



QR validez del avalúo



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA
Informe de Valuación de un Inmueble de uso Industrial Urbano



AVALUO: RES_PRG_2023_970090

Fecha del avalúo	31/03/2023	Fecha de visita	28/03/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	VIA CALABAZAL EL CARMEN KM.1.950 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE PH BODEGA 27		
Barrio	Parque empresarial de occidente		
Ciudad	Funza		
Departamento	Cundinamarca		
Propietario	Bancolombia S.A		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	KOBE COLOMBIA SAS		
Nit/CC	9006593521		
Consecutivo del bien	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
 Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 31/03/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **Bancolombia S.A** ubicado en la VIA CALABAZAL EL CARMEN KM.1.950 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE PH BODEGA 27 Parque empresarial de occidente , de la ciudad de Funza.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$3,590,621,134.08 pesos m/cte (Tres mil quinientos noventamillones seiscientos veintiun mil ciento treinta y cuatro).

Atentamente,

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	BODEGA # 27	1489.38	M2	\$2,410,816.00	100.00%	\$3,590,621,134.08
TOTALES					100%	\$3,590,621,134.08

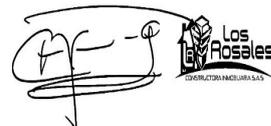
Valor en letras

Tres mil quinientos noventamillones seiscientos veintiun mil ciento treinta y cuatro Pesos Colombianos

Perito actuante



JONATHAN ROA ROBAYO
RAA Nro: AVAL-1018458776
C.C: 1018458776



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
CESAR JIMENEZ QUINTERO
C.C.:88229287
RAA AVAL-88229287
RNA RNA-3442

VALORES/TIPO DE AREA.

INFORMACIÓN UVR

	Terreno	Construcción	Valor UVR	
Integral	0	2,351,527	Valor UVR	332.6236
Proporcional	0	3,590,621,134	Valor del avalúo en UVR	10,794,847.79
% valor proporcional	0	100	Valor asegurable	3,590,621,134
			Tiempo esperado comercialización	24

Observación

Se trata de una bodega ubicada en el Parque Empresarial de Occidente, en el municipio de Funza, Cundinamarca, y sometida al régimen de propiedad horizontal. La bodega cuenta con una entrada en la parte posterior, en la que se observa una zona para el estacionamiento de vehículos livianos y pesados.

NOTA DE LIQUIDACIÓN: Se liquidan áreas jurídicas registradas en documentos jurídicos suministrados,

Nota: Se liquida el área de construcción privada registrada en documentos jurídicos, ya que está en PH, se registra en documentos mezanine piso 2: 179.08 m², se encuentra en visita mezanine piso 2 y 3 908 M2; existe una diferencia de 728.92 m² los cuales corresponden a \$728.792.000.00. Aproximadamente. El avalúo es susceptible a cambios de valor si se suministra documentos donde se legalice el área total construida.

GENERAL

Código	RES_PRG_2023_970090	Propósito	Restitución	Tipo avalúo	valor comercial
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	KOBÉ COLOMBIA SAS				
Nit/CC	9006593521				
Consecutivo del bien	-				
Datos del propietario:					
Propietario	Bancolombia S.A				
Tipo identificación	NIT.	Documento	8909039388	Ocupante	Propietario
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	VIA CALABAZAL EL CARMEN KM.1.950 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE PH BODEGA 27				
Conjunto	PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE P.H.				
Ciudad	Funza	Departamento	Cundinamarca	Estrato	Industrial
Sector	Urbano	Barrio	Parque empresarial de occidente	Condiciones PH	Construcción
Tipo Inmueble	Bodega	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	Si
Observación	<p>Se trata de una bodega ubicada en el Parque Empresarial de Occidente, en el municipio de Funza, Cundinamarca, y sometida al régimen de propiedad horizontal.</p> <p>La bodega cuenta con una entrada en la parte posterior, en la que se observa una zona para el estacionamiento de vehículos livianos y pesados.</p> <p>Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</p>				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Industrial	Piso inmueble	2		
Clase inmueble	Industria	Otro	N/A	Método evaluación	METODO MERCADO Y RENTA

Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p>MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.</p>
-------------------------------------	--

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	1526.93
AREA CONSTRUID APRIVADA PISO 1	M2	1347.85
AREA CONSTRUID APRIVADA MEZANINE	M2	179.08
AREA PRIVADA TOTAL	M2	1489.38
AREA PRIVADA PRIMER PISO	M2	1315.91
AREA PRIVADA PRIMER MEZANINE	M2	173.47
AREA COMUN EXCLUSIVO 6 PQ	M2	75
AREA COMUN EXCLUSIVO 2 CARGA	M2	136.80

ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA	M2	S/I

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR
AREA PRIMER PISO	M2	1347
AREA MEZANINE PISO 2	M2	520
AREA MEZANINE PISO 3	M2	388

ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA TOTAL	M2	1489.38

Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
-----------------------------------	---

Actualidad edificadora	En el sector se pueden observar parques industriales y algunas zonas residenciales.
-------------------------------	---

**Comportamiento
Oferta y Demanda**

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es alta, y se considera que la demanda es media.

**Reglamentación
urbanística:**

INMUEBLE SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL. Ley 675 de 2001.

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
1460	EscrituraDePropiedad	03/04/2017	73	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
50C-1937547	31/03/2023	3.1072%	N/A	BODEGA # 27

Observación

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS BODEGA 27 CON AREA DE 1.489.38 MTS2 CON COEFICIENTE DE 3.1072% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2559 DE FECHA 15-05-2015 EN NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

GARAJES Y DEPOSITOS

INFORMACIÓN GARAJES

Número	Tipo	Matrícula	Area(mts ²)	Unidad	Capacidad	Forma	Cubierto	Servidumbre	Total Garajes
127 al 132	Común uso exclusivo	N/A	75	Mt2	Doble	Paralelo	No	NO	6
53 y 54	Común uso exclusivo	N/A	136.80	Mt2	Doble	Lineal	No	NO	2

Observación

La bodega tiene asignados en zona común de uso exclusivo los parqueaderos del 127 al 132 y dos espacios de áreas de carga (53 y 54). Sin embargo, en la parte del frente de la misma bodega también cuenta con un espacio para el estacionamiento de 6 vehículos. Con un area de 90M2

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS

AMOBILIAMIENTO URBANO

	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI

Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	SI
Gas	NO	NO	Ciclo rutas	NO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Industrial	Área de actividad	Mixta.	Demanda / Interés	Fuerte
Estrato	Industrial	Barrio legal	Si	Topografía	Plana
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

EQUIPAMIENTO

VIAS, ANDENES Y SARDINELES

	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	No hay	mas de 500	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	0-100	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	0-100	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	Vehicular	
Escolar	Bueno	300-400			
Comercial	Bueno	400-500			

IMPACTO AMBIENTAL

Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad	NO
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro	NO

Observación: El sector donde se ubica el inmueble se caracteriza por una actividad industrial, en la cual se observan parques industriales y bodegas de almacenamiento. Sin embargo, en algunas zonas se pueden observar áreas residenciales. No se observan impactos ambientales negativos.

PROPIEDAD HORIZONTAL

Escritura de Propiedad Horizontal	2559	Fecha escritura	15/05/2015
Notaria escritura	73	Ciudad escritura	Bogotá D.C.

Valor administración	\$2.300.000	Total unidades	S/I	Terraza comunal	No
Condiciones	Terreno-construcción	# Pisos edificio	2	Porteria	Si
Horario vigilancia	24 horas	Tanque	Si	Cancha	Si
Zonas verdes	Si	Shut	Si	Citófono	No
Aire acondicionado	No	Teatrino	No	Sauna	No
Club	No	Bomba eyectora	No	Gimnasio	No
Bicicletero	Si	Garaje visitante	Si	Golfito	No
Calefacción	No	Planta eléctrica	Si	Jardín infantil	No
Piscinas	No	Ascensores	No	#Ascensores	0
#Sotanos	0				

Observación

Escritura: 2559, Fecha escritura: 15/05/2015, Notaría escritura: 73, Ciudad escritura: Bogotá D.C., Administración: \$2.300.000, Total unidades: S/I, Condiciones: Terreno-construcción, Nro. Pisos: 2, Portería: Si, Horario vigilancia: 24 horas, Tanque: Si, Cancha: Si, Zonas verdes: Si, Shut: Si, Citófono: No, Aire acondicionado: No, Teatrino: No, Sauna: No, Club: No, Bomba eyectora: No, Gimnasio: No, Biciclético: Si, Garaje visitante: Si, Golfito: No, Calefacción: No, Planta eléctrica: Si, Jardín infantil: No, Terraza comunal: No, Piscina: No, Nro. Sótanos: 0, Ascensores: No, Nro. Ascensores: 0

El parque empresarial cuenta con una cancha de fútbol y zonas verdes. Además, se encuentra localizado sobre la Troncal Occidente, una vía nacional que comunica a Bogotá con los municipios de Mosquera y Funza. La accesibilidad al parque empresarial es fácil para vehículos de carga pesada y liviana, ya que las vías están pavimentadas en asfalto y se encuentran en excelente estado de conservación.

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO
Material construcción	Ladrillo	Tipo estructura	sistema dual o combinado		
Daños por Sismos	NO	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja plastica
Fachada	pañete y pintura	Ancho fachada	Mayor 9 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Edificio en Altura - Piso en Manzana	Otro tipología vivienda	N/A
Año construcción	2015	Edad Inmueble	8 años	Vida útil	100
Estado construcción	Usada	%Avance	100		
Licencia construcción	S/I				
Observación	La estructura se observa en buen estado de conservación, en la visita no se evidencian daños que afecten activamente la propiedad.				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	1	Comedor	1	Cocina	Integral
Baños Sociales	5	Patio interior	0	Habitaciones	0
Closet	0	Baños privados	1	Estar	0
Bodega	1	Estudio	0	Cuarto servicio	0
Baños servicio	0	Zona ropas	0	Local	0

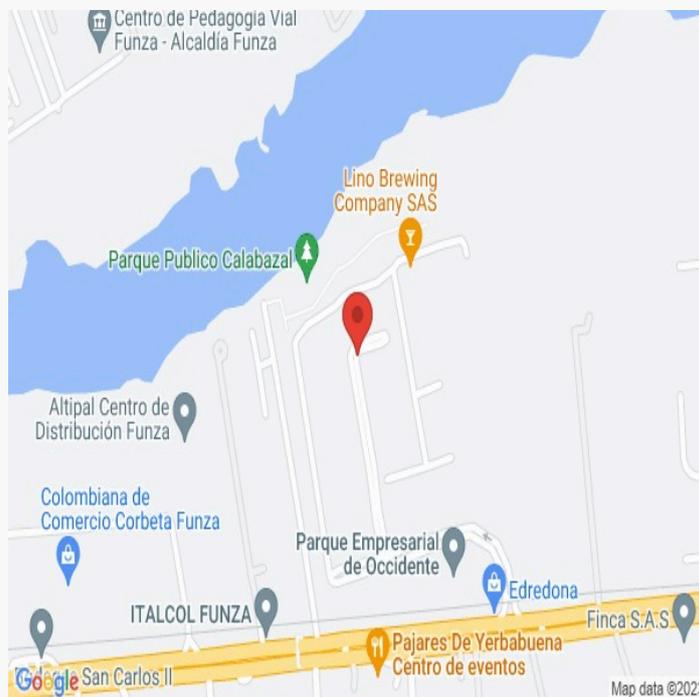
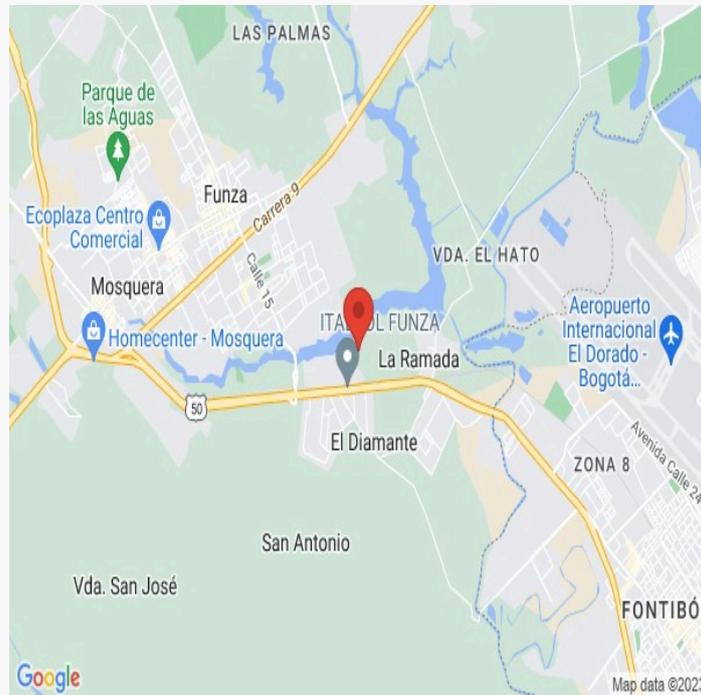
Balcón	0	Jardin	0	Zona verde	Si
Oficina	7	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	<p>Bodega. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Integral, Baño social: 5, Baño privado: 1, Bodega: 1, Zona verde: Si, Oficina: 7, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno</p> <p>La bodega cuenta con un mezanine en el segundo piso, el cual fue ampliado para la parte de bodega. También, aprovechando el espacio, se construyó un mezanine adicional como tercer piso, ambos construidos con estructura metálica.</p> <p>Dependencias:</p> <p>Piso 1: recepción, depósito, tres baños, un vestuario, un comedor, una cocina, áreas de almacenamiento y una zona de bodega. Piso 2: seis oficinas, tres baño y una zona de almacenamiento. Piso 3: una oficina, un baño y una zona de almacenamiento.</p>				

ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.
Observación	<p>Los acabados de la bodega en general se observan en muy buen estado de conservación. Pisos en cerámica, laminado y cemento, paredes pintadas y sin acabado, techo pintado y cubierta con teja termocústica, puertas en madera, metal y vidrio, ventanería en aluminio.</p>							

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: VIA CALABAZAL EL CARMEN KM.1.950 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE PH BODEGA 27 | Parque empresarial de occidente | Funza | Cundinamarca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.702136
GEOGRAFICAS : 4° 42' 7.6896''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.192183
GEOGRAFICAS : 74° 11' 31.8582''

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	pq emp. occidente	2	\$3,511,000,000	.93	\$3,265,230,000	6	\$0	0	\$0	\$2,192,901.28	6016340000
2	pq emp. occidente	2	\$1,350,000,000	.93	\$1,255,500,000	6	\$0	0	\$0	\$2,456,947.16	6016340000
3	pq emp. occidente	2	\$3,513,000,000	.93	\$3,267,090,000	6	\$0	0	\$0	\$2,463,868.78	3176562757
4	pq emp. occidente	2	\$3,052,000,000	.93	\$2,838,360,000	6	\$0	0	\$0	\$2,183,353.85	3143591550
5	pq emp. occidente	2	\$3,513,000,000	.93	\$3,267,090,000	6	\$0	0	\$0	\$2,194,150.44	3143591550
6	pq emp. occidente	1	\$1,850,000,000	.93	\$1,720,500,000		\$0		\$0	\$2,626,717.56	3107581122
7	pq emp. occidente	2	\$1,650,000,000	.93	\$1,534,500,000		\$0		\$0	\$2,342,748.09	3102052068
Del inmueble		2				2		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	8	1526	1489	1.03	1.0	1.0	1.0	1.0	1.03	\$2,258,688.32
2	8	511	511	1.03	1.0	1.0	1.0	1.0	1.03	\$2,530,655.57
3	8	1526	1326	1.03	1.0	1.0	1.0	1.0	1.03	\$2,537,784.84
4	8	1300	1300	1.03	1.0	1.0	1.0	1.0	1.03	\$2,248,854.47
5	8	1526	1489	1.03	1.0	1.0	1.0	1.0	1.03	\$2,259,974.95
6	8	655	655	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,626,717.56
7	8	655	655	1.03	1.0	1.0	1.0	1.0	1.03	\$2,413,030.53
8 años										
									PROMEDIO	\$2,410,815.18
									DESV. STANDAR	\$157,706.68
									COEF. VARIACION	6.54%

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$2,568,521.86	TOTAL	\$3,825,505,088.08
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$2,253,108.49	TOTAL	\$3,355,734,728.98
VALOR TOTAL	\$3,590,621,134.08			

Observaciones:

Ofertas 1,2,3,4,5,7 se homologan por acabados, ya que el objeto de avalúo si cuanta con buenos acabados, en zona de oficinas, no en la bodega, por esto se da solo el 3 % y no el 10%.

Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/10799_archivopdflinks.html

1-<https://fincaiz.com.co/proyecto-de-vivienda/parque-empresarial-de-occidente/ironcal-de-occidente-1-km-despues-del-peaje/funza/6776272>

3-<https://fincaiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/parque-empresarial-de-occidente/funza/3776185>

4-<https://www.puntopropiedad.com/inmueble/ee50-ba1c-48bb12f2-68a69d77c8d4-3b65>

5-<https://www.puntopropiedad.com/inmueble/ee50-ba1c-48bb12f2-68a69d77c8d4-3b65>

6-<https://www.fincaiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/martinez-rico/funza/7062765>

7-<https://www.fincaiz.com.co/inmueble/bodega-en-venta/funza/funza/7667689>

RENTA

#	DIRECCION	# PISO	VALOR RENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GR.	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEP. Y OTROS	VALOR DEP. Y OTROS	VALOR M2
1	pq emp. occidente	2	\$11,000,000	.95	\$10,450,000	6	\$0	0	\$0	\$8,038.46
2	pq emp. occidente	2	\$13,000,000	.95	\$12,350,000	6	\$0	0	\$0	\$8,292.04
3	pq emp. occidente	2	\$13,000,000	.95	\$12,350,000	6	\$0		\$0	\$8,292.04
Del inmueble		2		2				0		

#	TELEFONO	EDAD	AREA CONST.	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICA.	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	+1 (571) 390-9716	8	1300	1300	1.03	1	1	1	1	1.03	\$8,279.61
2	+1 (571) 390-9716	8	1526	1489.38	1.03	1	1	1	1	1.03	\$8,540.80
3	3176562757	8	1526	1489.38	1.03	1	1	1	1	1.03	\$8,540.80
8 años											
										PROMEDIO	\$8,453.74
										DESV. STANDAR	\$150.80
										COEF. VARIACION	1.78%

VALOR MÁXIMO		POR Mt2		\$8,604.53		TOTAL		\$12,815,422.02	
VALOR MÍNIMO		POR Mt2		\$8,302.94		TOTAL		\$12,366,230.62	
VALOR TOTAL		\$12,591,218.52							
Valor Adoptado M2:	8454	Tasa aplicada E.A:	4.32	Tasa aplicada M.V:	0.36%	Deducciones:	0	ÁreaPredio:	1489.38
Valor renta bruta mensual (R.B.M):	\$12,591,219	Deducciones:	\$0	Valor renta bruta mensual (R.B.M) -D:	\$12,591,219	Renta neta anual (R.N.A):	\$151,094,622	Valor capitalización:	\$3,497,560,700

Observaciones:

Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/10799_3archivopdflinks.html

1-<https://www.cuntoopacidad.com/inmueble/es50-ba1c-48bb12f2-68a69477c8d4-3b65>

2-<https://www.cuntoopacidad.com/inmueble/es50-ba1c-48bb12f2-68a69477c8d4-3b65>

3-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-arriendo/narvae-empresarial-de-occidente/funza/6275464>

FOTOS 9

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



FOTOS 9

Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



FOTOS 9

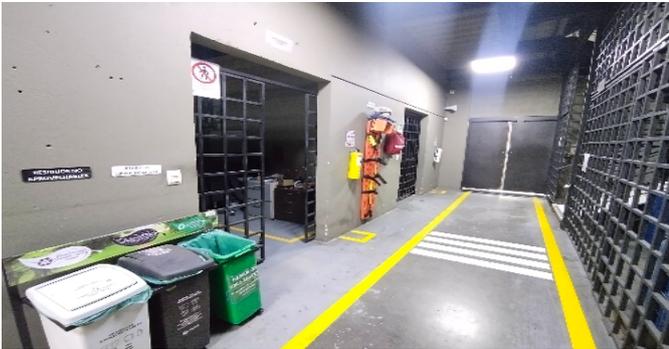
Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



FOTOS 9

Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



FOTOS 9

Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Oficina



Fachada del Inmueble



FOTOS 9

Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Nomenclatura Inmueble yo Conjunto



Fachada del Conjunto



Cocina



Cocina



FOTOS 9

Escalera



Escalera



Escalera



Escalera



Baño Privado



Baño Social 1



Baño Social 1



Baño Social 1



FOTOS 9

Baño Social 1



Baño Social 2



Baño Social 2



Baño Social 3



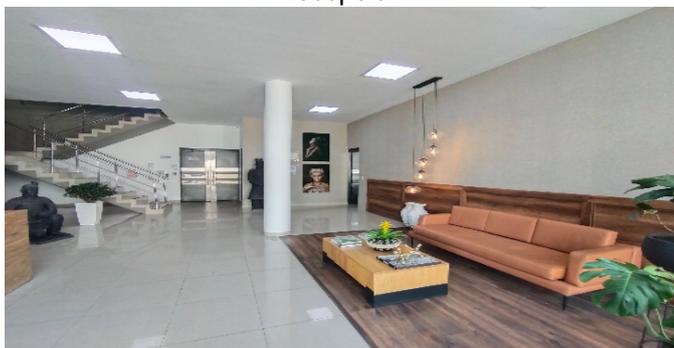
Garaje



Garaje



Recepción



Vestier



FOTOS 9

Recepción



Vestier



Ascensor de carga



Fachada posterior



Ascensor de carga



Casino



Ascensor de carga



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: PRECIO: Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: Apartamento: APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Eta**

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997:**

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. --- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO RES_PRG_2023_970090



PIN de Validación: acd80aac



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018458776, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 10 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1018458776.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal, Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables, Daños ambientales

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: acd80aac



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: acd80aac



<https://www.raa.org.co>



Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente , Lucro cesante , Servidumbres

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: acd80aac



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MADRID, CUNDINAMARCA
Dirección: CALLE 15 A N° 8 - 30 ESTE TORRE 9 APTO 102
Teléfono: 3059136403
Correo Electrónico: jonathanroarobayo@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en avalúos del Instituto para el desarrollo el trabajo humano Centro de Estudios Inmobiliarios

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018458776.

El(la) señor(a) JONATHAN ROA ROBAYO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

acd80aac

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los siete (07) días del mes de Marzo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

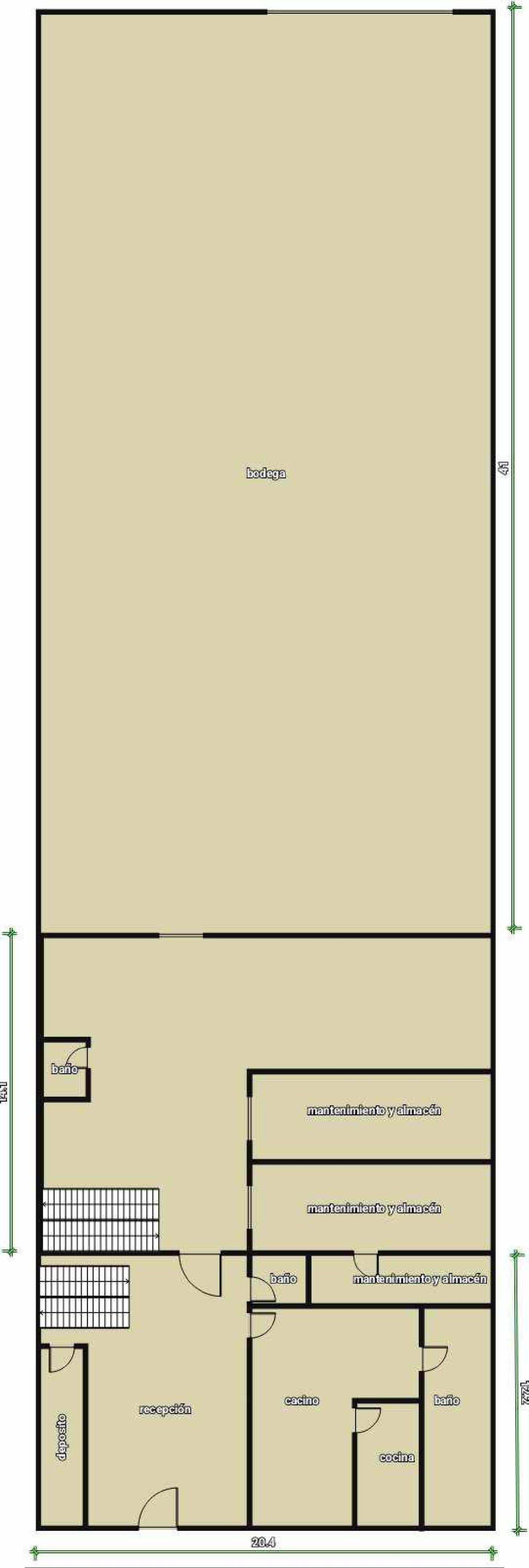
Firma: _____



PIN de Validación: acd80aac



Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



ascensor

cuarto de
almacenamiento

cuarto de
almacenamiento

cuarto de
almacenamiento

cuarto de
almacenamiento

baño

baño

oficina

baño

oficina

oficina

oficina

oficina

oficina gerencia

20.4

26.5



20.3

14.2

cuarto
de almacenamiento

cuarto
de almacenamiento

cuarto
de almacenamiento

baño

12.1

oficina

9.4





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230331453174714950

Nro Matrícula: 50C-1937547

Pagina 1 TURNO: 2023-227042

Impreso el 31 de Marzo de 2023 a las 10:03:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUNZA VEREDA: EL HATO

FECHA APERTURA: 26-05-2015 RADICACIÓN: 2015-41438 CON: ESCRITURA DE: 19-05-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

BODEGA 27 CON AREA DE 1.489.38 MTS2 CON COEFICIENTE DE 3.1072% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2559 DE FECHA 15-05-2015 EN NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONIMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. CALABAZAL ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 2174 28-04-2015 NOTARIA 73 DE BOGOTA. ESTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 00077 20-01-2015 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1930545 .FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. CALABAZAL ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARQUE INDUSTRIAL LA RAMADA S.A. POR ESCRITURA 6359 DEL 17-10-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE PROMOCIONES E INVERSIONES LOS MOLINOS LTDA EN LIQUIDACION ANTES INVERSIONES PARDO POMBO S.A. POR ESCRITURA 9267 DEL 19-12-2008 NOTARIA 6 BOGOTA . ESTA ADQUIRIO POR APORTES DEPOMBO DE POMBO MARIA TERESA POR ESCRITURA 4237 DEL 04-09-1965 NOTARIA 4 BOGOTA . ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE POMBO VARGAS ANDRES POR SENTENCIA SN DEL 12-12-1961 JUZG.5.CIVIL DEL CTO DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1333393 .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) SIN DIRECCION VIA CALABAZAL EL CARMEN KM.1.950 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE

1) LOTE S #1 Y 2 AGRUPACION BODEGA 27 "PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE " P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1936417

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-41438

Doc: ESCRITURA 2559 del 15-05-2015 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE ETAPA 1.(SOBRE UN AREA DE 109.945 MTS2)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230331453174714950

Nro Matrícula: 50C-1937547

Pagina 3 TURNO: 2023-227042

Impreso el 31 de Marzo de 2023 a las 10:03:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-227042

FECHA: 31-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



Página 1

1460

ESCRITURA PÚBLICA N°. 1460
 NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA
 FECHA: TRES (3) DE ABRIL
 DE DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1927547
 CÉDULA CATASTRAL: 00-00-0007-1382-905
 UBICACIÓN DEL PREDIO: EXPANSIÓN URBANA (X) RURAL (-)
 INMUEBLE Y DIRECCIÓN: BODEGA NUMERO VEINTISIETE (27) TIPO A, QUE HACE PARTE DEL PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE UBICADO EN LA VÍA CALABAZAL - EL CARMEN, KM 1.950, VEREDA EL HATO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
COMPRAVENTA	\$3.298.160.000,00
PERSONAS QUE INTERVIENEN	IDENTIFICACIÓN
LA VENDEDORA:	
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	NIT. 800.142.383-7
SOCIEDAD QUE ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL.	
FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE:	
AMARILO S.A.S.	NIT. 800.185.295-1
EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)	
BANCOLOMBIA S.A.	NIT. 890.903.938-8
LOCATARIO:	



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuar

EDWIN FIGUEROA VARELA
 ABOGADOS S.A.S.
 NIT. 900.287.414

Radicado: 201700052455
 Fecha: 2017/05/17 2:47 PM
 Tipo: ESCRITURA PÚBLICA
 HERLY JULIETH DIAZ GAITAN

Bancolombia
 Banco



Ca217685265

10222222222222222222

0400172011

KOBE COLOMBIA S.A.S.=====NIT. 900.659.352-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, al despacho de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., cuya notaría titular es la Doctora VICTORIA BERNAL TRUJILLO -----

en la fecha señalada en el encabezado; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:=====

Comparecieron con minuta enviada por E-mail: por una parte, (i) JOSE HERNAN ARIAS ARANGO, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.254.913, quien actúa en calidad de Representante Legal de AMARILO S.A.S., sociedad legalmente constituida por Escritura Pública número treinta y uno (31) del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993), otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., identificada con NIT. 800.185.295-1 y que por Escritura Pública número tres mil once (3.011) del primero (01) de junio de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., inscrita el cinco (05) de junio de dos mil doce (2.012) bajo el Número 1640105 del Libro IX, se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., sociedad que comparece en su calidad de FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE y así mismo obra como Apoderado Especial de (ii) FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., según Poder Especial que se protocoliza, otorgado por CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, en calidad de Representante Legal de la entidad identificada con NIT. 800.142.383-7, sociedad anónima de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante la Escritura Pública

República de Colombia



República de Colombia
1460



Página 3

numero tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la el Notaria Once (11) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante la resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se presenta para su protocolización, sociedad que actúa exclusivamente como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL, identificado con NIT: 830.055.897-7, modificado integralmente mediante Otrosí No. 3 identificado con No. 2-1 51927, celebrado mediante documento privado de fecha nueve (9) de marzo de dos mil quince (2.015), quien y para los efectos de este Contrato se denominara LA VENDEDORA, y de la otra parte EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.703 de Bogotá, obrando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad BANCOLOMBIA S.A., Nit. 890.903.938-8, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de apoderado de la misma, conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y con copia del poder conferido mediante la escritura pública N° 3591 del 26 de septiembre del año 2016, otorgada en la Notaria 20 del Circulo Notarial de Medellín, que se anexan para ser protocolizados con esta escritura, quien en adelante se llamara LA COMPRADORA y finalmente MARCELA MONTES ZULUAGA, mayor de edad y domiciliada en en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 30.233.222 expedida en Manizales,

Notaria Once (11) de Bogotá D.C.
 JOYANA BETANCOURT
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDWIN FIGUEROA VARELA
 ABOGADO S. S.
 C.A. 900.887.116

Ca217685204

18554CR060CAF09C

03/01/2017

Escudm.s.d

obrando en nombre y representación de la sociedad **KOBE COLOMBIA S.A.S.** sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 06 de septiembre de 2013, inscrita el 27 de septiembre de 2013 Bajo el número 01769060 del libro IX, reformada mediante documento privado del 15 de agosto de 2014 inscrita el 20 de Agosto de 2014, con NIT 900.659.352-1 debidamente facultada de acuerdo al acta de la Asamblea de Accionistas No. 10 de fecha veintiocho (28) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017)=====

y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad documentos que se anexan para ser protocolizados con esta escritura, quien (es) para efectos del presente Contrato se le(s) denominará(n) **EL(LA, LOS) LOCATARIO (A, S)**, manifestaron:

A-) Que **BANCOLOMBIA S.A.**, en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiéndose por estas, "La entrega a título de arrendamiento del bien adquirido para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993.=====

B-) Que **LA VENDEDORA** convino con la sociedad **KOBE COLOMBIA S.A.S.**, la enajenación del inmueble que más adelante se menciona, en virtud de la promesa de compraventa celebrada. Para la adquisición del referido inmueble **MARCELA MONTES ZULUAGA**, obrando en nombre y representación de la sociedad **KOBE COLOMBIA S.A.S.**, quien en adelante se denominara **EL (LOS) LOCATARIO (S)**, realizo con la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, una operación de **LEASING INMOBILIARIO**, en la que se consignan las condiciones para que **BANCOLOMBIA S.A.** adquiera el inmueble, en cuanto a ubicación, precio, etc. Por lo anterior **MARCELA MONTES ZULUAGA**, obrando en nombre y



representación de la sociedad KOBÉ COLOMBIA S.A.S., faculta expresamente a LA VENDEDORA para suscribir la presente escritura de compraventa, con la Sociedad BANCOLOMBIA S.A., quien en adelante se denominará LA COMPRADORA.

C) Para efectos de la construcción del PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE (el "PARQUE EMPRESARIAL"), mediante documento privado de fecha nueve (9) de marzo de dos mil quince (2.015), se modificó integralmente a un Fideicomiso Inmobiliario mediante Otrosí Integral No. 3, celebrado entre AMARILO S.A.S. y otros por una parte, y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. por la otra, denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL, el cual detenta la propiedad del inmueble sobre el que se edificó el PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, administra los recursos para su construcción y transfiere en su condición de propietario fiduciario a los adquirentes las unidades privadas que hacen parte del PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE.

D) Según lo estipulado en el CONTRATO DE FIDUCIA mencionado en consideración anterior, AMARILO S.A.S. comparece en condición de FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE.

E) El inmueble sobre el cual se levanta el PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, es decir, el predio de expansión urbana denominado LOTE 1, que adelante se describe, fue transferido al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL a título de CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL por PARQUE INDUSTRIAL LA RAMADA S.A., según consta en la Escritura Pública número seis mil trescientos cincuenta y nueve (6359) del diecisiete (17) de octubre de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

F) AMARILO S.A.S. construyó el PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, en el cual está (n) ubicada (s) la (s) unidad (es) privada (s) objeto de la presente

Notaría Irene Garzón Cubillo
BOGOTÁ
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



Nota: Este documento fue suscrito en virtud de escritura pública, certificada y transcrita al archivo notarial.

EDWIN FIGUEROA YAROLA
ABOGADO S.A.S.
TEL: 300.587.416.5

Ca217685283
10553050C0E99C6C
03/01/2017

Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas.=====

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA en su calidad de Tradente y como propietario fiduciario, transfiere a título de Compraventa real y efectiva a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y éste(a)(os), adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA en la actualidad tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):=====

BODEGA NÚMERO VEINTISIETE (27), QUE HACE PARTE DEL PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE; LOCALIZACIÓN: Está localizada en el piso 1 y mezanine del Parque Empresarial de Occidente. **ACCESO:** Vía Calabazal El Carmen, Km 1.950, Vereda El Hato. **DEPENDENCIAS:** Piso 1: área de almacenaje, un (1) baño, espacio para futuro baño (adecuación por parte del propietario), cocineta, disponible, espacio para oficinas, escalera. Mezanine:

Espacio para oficinas. **USO EXCLUSIVO:** Se le asigna el uso exclusivo de: seis (6) parqueaderos comunes de uso exclusivo con área de setenta y cinco metros cuadrados (75.00 M2), con numeración del 127 al 132 y dos (2) espacios para áreas de carga comunes de uso exclusivo con área de ciento treinta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (136.80 M2), números 53 y 54.

AREAS: Área construida de Mil quinientos veintiséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.526,93 M2), distribuida en área piso 1 de mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.347,85 M2) y área mezanine de ciento setenta y nueve metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (179.08 M2). Área privada total de Mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.489,38 M2), distribuida en área piso 1 de mil trescientos quince metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1.315,91 M2) y área mezanine de ciento setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete



decímetros cuadrados (173.47 M2). La diferencia entre el área construida y privada es de treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (37.55 M2), que puede corresponder a muro, ductos, columnas.

ALTURA: La altura libre aproximada es de: Piso 1: en área de almacenaje 11.50 metros y en oficinas 3.60 metros; Mezanine: Variable de 5.60 metros a 6.60 metros.

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Piso 1: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada de cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta centímetros (0.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), cinco metros con treinta centímetros (5.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta centímetros (0.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta centímetros (0.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta centímetros (0.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta centímetros (0.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta centímetros (0.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), treinta centímetros (0.30 m.), sesenta y tres centímetros (0.63 m.), y siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.), muro y columnas de fachada comunes al medio con zona común.

Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada de sesenta y tres centímetros (0.63 m.), veintitrés centímetros (0.23 m.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), cincuenta centímetros (0.50 m.),

ESTADO DE LIBERTAD
 BOGOTÁ D. C.
 10 de Mayo de 2017

República de Colombia



Señor Alcalde para uso exclusivo de registro de retiros y permisos y presentación de acta de verificación

EDWIN FIGUEROA VARELA
 LICENCIADO S. A. S.
 NIT 909.687.4269

Ca217085202
 10557DCaEC6CKC50
 03/01/2017

diez centímetros (0.10 m.), tres metros con sesenta centímetros (3.60 m.),
 cuarenta centímetros (0.40 m.), treinta centímetros (0.30 m.), noventa y ocho
 centímetros (0.98 m.), cuatro metros con veinte centímetros (4.20 m.), noventa y
 ocho centímetros (0.98 m.), treinta centímetros (0.30 m.), cuarenta centímetros
 (0.40 m.), siete metros con cuarenta y cinco centímetros (7.45 m.), muro,
 columnas, ventana y puerta-ventana de fachada comunes al medio parte con
 circulación común y parte con áreas de carga comunes de uso exclusivo 53 y 54.
Entre los puntos 3 y 4: Línea quebrada de cuarenta centímetros (0.40 m.),
 nueve centímetros (0.09 m.), siete metros con veintidós centímetros (7.22 m.),
 veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta centímetros (0.30 m.), veintinueve
 centímetros (0.29 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.),
 veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta centímetros (0.30 m.), veintinueve
 centímetros (0.29 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.),
 veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta centímetros (0.30 m.), veintinueve
 centímetros (0.29 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.),
 veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta centímetros (0.30 m.), veintinueve
 centímetros (0.29 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.),
 veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta centímetros (0.30 m.), veintinueve
 centímetros (0.29 m.), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 m.),
 dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.), treinta centímetros (0.30 m.),
 dos metros con cincuenta y tres centímetros (2.53 m.), un metros con ochenta y
 cuatro centímetros (1.84 m.), dos centímetros (0.02 m.), tres metros con cuarenta
 y cinco centímetros (3.45 m.), veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta
 centímetros (0.30 m.), veintinueve centímetros (0.29 m.), y cinco metros con
 veinte centímetros (5.20 m.), muro, ducto y columnas comunes al medio parte con

República de Colombia



República de Colombia



Página 9 1460

dependencias propias y parte con bodega 28. Entre los puntos 4 y 1. Línea quebrada de cinco metros con nueve centímetros (5.09 m.), cinco centímetros (0.05 m.), un metro con treinta y seis centímetros (1.36 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), seis metros con treinta centímetros (6.30 m.), sesenta y un centímetros (0.61 m.), dos metros con cuarenta y tres centímetros (2.43 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), tres metros con dieciocho centímetros (3.18 m.), veintidós centímetros (0.22 m.), y sesenta y tres centímetros (0.63 m.), muro, columnas, ventanas, ducto y puerta-ventana de fachada comunes al medio con circulación común y jardinera común. CENIT PISO 1: Parte con cubierta común y parte con mezanine de la misma bodega. NADIR PISO 1: Con terreno natural.

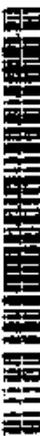
NOTA 1: Al interior de esta bodega se encuentran ubicados: a. Un ducto columna comunes, cuyas dimensiones son tres metros con cuarenta y siete centímetros (3.47 m.), por treinta centímetros (0.30 m.). b. Una columna común de setenta centímetros (0.70 m.), por treinta centímetros (0.30 m.); y c. Dos columnas comunes cuyo perímetro es de un metro con cuarenta y un centímetro (1.41 m.), cada una.

Mezanine: Entre los puntos 1 y 2: Línea quebrada de un metro con ochenta y ocho centímetros (1.88 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), seis metros (6.00 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), setenta centímetros (0.70 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), seis metros con tres centímetros (6.03 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), y veintinueve centímetros (0.29 m.), muro y columnas comunes al medio con vacío sobre la misma bodega. Entre los puntos 2 y 3: Línea quebrada de cinco metros con treinta centímetros (5.30 m.), veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta centímetros (0.30 m.), veintinueve centímetros (0.29 m.), cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 m.), veintinueve centímetros (0.29 m.), treinta centímetros (0.30 m.), veintinueve centímetros (0.29 m.), y un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), muro y columnas comunes al medio



DWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADO
NIT 500 50 514 9

Co217865261



105518QBCKC50C0

0310172017

Coadmo S.A. - 40001000

con bodega 28. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta de trece metros con treinta y nueve centímetros (13.39 m.), muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común. Entre los puntos 4 y 1: Línea quebrada de un metro con dieciocho centímetros (1.18 m.), veintinueve centímetros (0.29 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), sesenta centímetros (0.60 m.), nueve metros con cuarenta centímetros (9.40 m.), un metro con ochenta y ocho centímetros (1.88 m.), y un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), parte muro y ventana de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común y parte ducto y baranda comunes al medio con vacío sobre la misma bodega. **CENT MEZANINE:** Con cubierta común. **NADIR MEZANINE:** Con piso 1 de la misma bodega. **NOTA 1:** Al interior de esta bodega se encuentran ubicadas: a. Dos columnas comunes cuyo perímetro es de un metro con cuarenta y un centímetro (1.41 m.), cada una. **NOTA 2:** Los muro, columnas, ductos y las placas ubicadas tanto en piso 1 como en mezanine, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural y común. =====

PARÁGRAFO PRIMERO. EL PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, hace parte de la **AGRUPACIÓN DE LOTES 1 Y 2 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE,** y se construye en el predio denominado **LOTE 1,** localizado en la Vía Calabazal – El Carmen, Km 1.950, Vereda El Hato en el municipio de Funza, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados del título de adquisición: =====

LOTE 1. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el Municipio de Funza Cundinamarca. En el proyecto Calabazal El Carmen Km 1.950. Tiene un área de ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (165.852,98 m2). Se determina por los siguientes linderos: Partiendo del punto M-13a al punto M-8a, pasando por los puntos M-14, M-15, en dimensiones de ochenta y cuatro metros con noventa



centímetros (84.90 m.); setenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (74.31 m.); veinticinco metros con noventa y tres centímetros (25.93 m.); doscientos veinticinco metros con treinta y un centímetros (225.31 m.); con franja ambiental Ciénaga. Del punto M-8a al punto M-9, en dimensión de quinientos catorce metros con ochenta y tres centímetros (514.83 m.); con Hacienda La Ramada. Del punto M-9 al punto M-12a, pasando por los puntos 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, en dimensiones de nueve metros (9.00 m.); noventa y siete metros con treinta centímetros (97.30 m.); treinta y siete metros con sesenta centímetros (37.60 m.); diez metros con sesenta y siete centímetros (10.67 m.); dos metros con sesenta y cuatro centímetros (2.64 m.); diecinueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 m.); dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 m.); cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 m.); tres metros (3.00 m.); cincuenta centímetros (0.50 m.); tres metros (3.00 m.); setenta centímetros (0.70 m.); dos metros con veinte seis centímetros (2.26 m.); treinta metros con dos centímetros (30.02 m.); setenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros (72.88 m.); sesenta metros con quince centímetros (60.15 m.); dieciséis metros con catorce centímetros (16.14 m.); siete metros (7.00 m.); dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50 m.); veinticuatro metros con cuarenta centímetros (24.40 m.); tres metros con setenta centímetros (3.70 m.); doce metros con cincuenta y un centímetros (12.51 m.); tres metros con once centímetros (3.11 m.); cincuenta y dos metros con doce centímetros (52.12 m.); quince metros con treinta y ocho centímetros (15.38 m.); noventa y ocho metros con sesenta y tres centímetros (98.63 m.); con zona común -lago-, área común de acceso de la Troncal de Occidente, Lote 2 (futuro desarrollo) y poliducto. Del punto M-12a al punto M-13a, y cierra, en dimensión de trescientos setenta y dos metros con noventa centímetros (372.90 m.); con cesión para futura vía municipal. Al interior del LOTE

Notaría de Bogotá D.C.
Circulo de Bogotá D.C.

EDWIN FIGUEROA VARELA
BOGOTÁ D.C.
C.C. 202.142.5

Ca217685260
1055CRCKDSDC4EE
03/01/2017

1 se encuentra aislada la P.T.A.R Tiene un área de trescientos metros cuadrados (300.00 M2). Se determina por los siguientes linderos: Partiendo del punto 28 al punto 30, pasando por el punto 29, en dimensiones de diez metros (10.00 m.), treinta metros (30.00 m.), del punto 30 al punto 28 y cierra pasando por el punto 31 en dimensiones de diez metros (10.00 m.), treinta metros (30.00 m.), el área de la P.T.A.R está excluida del área del LOTE 1. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1936417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro.=====

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Etapa 1 del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** se desarrolla en un área de ciento nueve mil novecientos cuarenta y cinco punto diez metros cuadrados (109.945,10 m2). la Etapa 2 del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** se desarrollará en un área de dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis punto veintidós metros cuadrados (18.856,22 m2), quedando un área para el desarrollo de la Etapa 3 de treinta y siete mil cincuenta y uno punto sesenta y seis metros cuadrados (37.051,66 m2), conforme se indica en el plano PH-1 aprobado con la Resolución 056 057 182 del veintidós (22) de abril de dos mil quince (2.015) que en copia se presenta para su protocolización.=====

PARAGRAFO TERCERO. EL LOCATARIO por medio de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer, comprender y aceptar que el **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** es un desarrollo por etapas y, en consecuencia, en los términos del artículo 7. de la Ley 675 de 2.001, y en lo previsto en el Reglamento de Propiedad Horizontal, LA VENDEDORA por instrucción del FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE podrá adicionar libremente las Etapas subsiguientes.=====

Al inmueble objeto del Presente Contrato le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1937547 /de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá D.C. - Zona Centro y el registro catastral número



1460

020000020003000 EN MAYOR EXTENSION. =====

PARÁGRAFO CUARTO. No obstante la anterior individualización del inmueble de área, cabida, linderos y descripción de la construcción, la Compraventa se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y zonas comunes que legalmente le correspondan, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no afectará la validez del negocio ni dará lugar a reclamos por ninguna de las partes. =====

PARÁGRAFO QUINTO. USO ESPECÍFICO. El uso específico de la Bodega objeto del presente Contrato es almacenamiento y/o industria de bajo o mediano impacto, conforme lo indica la norma del municipio. =====

SEGUNDA. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AGRUPACIÓN DE LOTES 1 Y 2 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE. El PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE hace parte de la AGRUPACIÓN DE LOTES 1 Y 2 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, la cual está conformada por bienes comunes generales y por lotes de terreno privados, de que da cuenta la Escritura Pública número dos mil ciento setenta y cuatro (2.174) del veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., adicionado mediante Escritura Pública número dos mil quinientos cincuenta y nueve (2.559) del quince (15) de mayo de dos mil quince (2.015), otorgado en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., reformado por medio de la escritura pública número seis mil seiscientos veintinueve (6.629) del once (11) de diciembre de dos mil quince (2.015), otorgado en la Notaría treinta y dos (32) del Circulo Notarial de Bogotá. En consecuencia, los propietarios y simples tenedores y ocupantes del PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, además de acatar las disposiciones contenidas en Reglamento de Propiedad Horizontal, se obligan a acatar y respetar las contenidas en el

Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

República de Colombia



EDWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADOS S.A.S.
TEL: 450.667.414-9

Ca217685259
105540X050C#E59C
03/01/2017

Reglamento General de la Agrupación, y acatar y respetar, tanto a los órganos de administración del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**, como a los de la Agrupación, Escrituras debidamente registradas, las cuales **EL LOCATARIO** por medio de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer, comprender y aceptar. =====

PARAGRAFO. Que el **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**, para su constitución y su construcción, obtuvo las siguientes Licencias: =====

1) Resolución No. 016 017 202 del dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2.014), expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Funza, ejecutoriada el veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2.014) mediante la cual se otorgó una Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para el **PROYECTO PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**.=====

2) Resolución No. 016 017 231 del treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2.014) expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Funza, ejecutoriada el catorce (14) de julio de dos mil catorce (2.014), mediante la cual se modifica la Licencia de Urbanismo del **PROYECTO PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**.=====

3) Resolución No. 048 049 087 del veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2.015) expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Funza, ejecutoriada el dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2.015) mediante la cual se modifica la Licencia de Construcción del **PROYECTO PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**.=====

4) Resolución No. 056 057 182 del veintidós (22) de abril de dos mil quince (2.015) expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Funza, ejecutoriada el treinta (30) de abril de dos mil quince (2.015), mediante la cual se aprueba la Propiedad Horizontal del **PROYECTO PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**.=====



TERCERA. TITULOS. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL, detenta la propiedad del lote de terreno denominado LOTE 1, por haberlo adquirido, así:=====

1. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL, adquirió el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1333393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro, por transferencia que a título de CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL le efectuó PARQUE INDUSTRIAL LA RAMADA S.A., según consta en la Escritura Pública número seis mil trescientos cincuenta y nueve (6.359) de diecisiete (17) de octubre de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

2. Posteriormente, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL, mediante la Escritura Pública número setenta y siete (77) del veinte (20) de enero de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., efectuó la División Material del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1333393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro., del cual surgió el inmueble denominado ÁREA ÚTIL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1930545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro.=====

3. Por último, sobre el inmueble denominado ÁREA ÚTIL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1930545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro, mediante la Escritura Pública número dos mil ciento setenta y cuatro (2.174) del veintiocho (28) de abril



República de Colombia



Report anterior por ser veridables frangos de escritura pública, verificación y cumplimiento del artículo 102 del

EDWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADOS S.A.S.
C.M.R. 940 687 4159

Ca217686258 10553D50C8E84C60 03/01/2017

de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. se constituyó la **AGRUPACIÓN DE LOTES 1 Y 2 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**, de la cual surgió el predio denominado **LOTE 1**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1936417** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro.

4. Las construcciones por levantarse a expensas de **AMARILO S.A.S.** en ejecución de los planos arquitectónicos aprobados en las Licencias anteriormente mencionadas. **AMARILO S.A.S.** efectuará los trámites correspondientes ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la obtención del desenglobe de cada una de las unidades, una vez se legalice la última Escritura de Compraventa del **PROYECTO**.

PARÁGRAFO. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. comparece como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. CALABAZAL**, por lo cual no ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del **PROYECTO** o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho(s) inmueble(s) y por lo tanto no responde por la estabilidad y/o calidad de la obra, lo cual es de responsabilidad de **AMARILO S.A.S.**, que de acuerdo con lo previsto en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**, tiene la calidad de **FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE**.

CUARTA. LA VENDEDORA y AMARILO S.A.S. garantizan que no han enajenado a ninguna persona el(los) inmueble(s) que vende(n) por medio de este Contrato y que **LA VENDEDORA** tiene el dominio y la posesión tranquila de él(los) mismos, y declaran que se hará su entrega libre de registro por demanda civil, servidumbres, arrendamiento por escritura pública, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general



libre de limitaciones o gravámenes; salvo las derivadas del reglamento de propiedad horizontal al que se encuentra sometido el PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, al cual pertenece(n) el(los) inmueble(s) conforme se indico.=====

PARÁGRAFO PRIMERO. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. - CALABAZAL, previa instrucción del FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, que se entiende impartida con la firma de la presente Escritura Pública de Compraventa y la persona jurídica que nace por ministerio de la ley 675 de 2.001 denominado PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, constituirán a favor de CODENSA S.A. E.S.P. servidumbre a título gratuito y de manera perpetua sobre el lote de terreno, en cuyo interior se encuentra una subestación eléctrica que forma parte del PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, servidumbre que se registrará en el Folio en Mayor Extensión y en cada uno de los Folios Individuales de las unidades inmobiliarias del PROYECTO en virtud de la cual CODENSA S.A. E.S.P. o sus sucesores, representantes y agentes, tienen la facultad de libre acceso y tránsito a la subestación instalada, pudiendo verificar las instalaciones, colocar materiales, hacer reparaciones, vigilar líneas, aparatos y elementos que pertenezcan a CODENSA S.A. E.S.P.=====

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, AMARILO S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE se obliga a salir al saneamiento respecto del Lote sobre el que se desarrolla el PROYECTO y respecto de las unidades resultantes del mismo conforme a la Ley, en los términos del artículo 1.893 del Código Civil.=====

QUINTA. REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s) objeto de este Contrato será(n) de cargo de EL (LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S) todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo



República de Colombia



El presente documento tiene validez jurídica en Colombia y en el extranjero.

EDWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADO S.A.S.
NIT 900687474-9

Ca 217885257
105520C8EM9CKD50
0310172017

o de la construcción por los cuales responderá AMARILO S.A.S. de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en la Ley.=====

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del(los) inmueble(s) objeto de esta Venta es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.296.160.000.00)**, cantidad que será cancelado por BANCOLOMBIA S.A. a EL VENDEDOR así:=====

a) La suma **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$659.232.000.00)** los cuales declara EL VENDEDOR recibidos a satisfacción de manos de EL LOCATARIO, a nombre y por cuenta de BANCOLOMBIA S.A.=====

b) El saldo es decir la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$2.636.928.000.00)** que BANCOLOMBIA S.A. cancelará a EL (LOS) VENDEDOR (ES) en el momento que se haga entrega de la copia boleta de registro, primera copia de la presente Escritura Pública de compraventa y de los Certificados de Tradición y libertad de los inmuebles objeto de la presente compraventa, en el que figuren los bienes totalmente libres de todo gravamen, pleito pendiente o condición y el Registro de la presente Escritura Pública y por ende la propiedad de los inmuebles en cabeza de BANCOLOMBIA S.A. y se encuentren recibidos a entera satisfacción por parte de BANCOLOMBIA S.A., todos los documentos necesarios para el desembolso. =

PARÁGRAFO. No obstante la forma de pago pactada, **LAS PARTES** renuncian a la condición resolutoria derivada de ésta, por lo cual este título se otorga firme e irresoluble por todo concepto.=====

SÉPTIMA. IMPUESTOS Y SERVICIOS. El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuesto predial, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, el pago a las empresas de servicios públicos



República de Colombia



4217685256

A3041730513

Página 19

1460

y el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** y sus bienes comunes, serán de cargo de **EL(LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)** a partir de la fecha de entrega del inmueble, esto último en proporción al respectivo coeficiente de copropiedad asignado a los inmuebles objeto de la presente Compraventa, contenido en la escritura pública de constitución del reglamento de propiedad horizontal del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**. **EL (LA) (LOS) LOCATARIO (S)** se obliga (n) a reintegrar al **AMARILO S.A.S.** el valor del impuesto predial pagado en la proporción que corresponda entre el día de la firma de la Escritura Pública de Compraventa y el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, reintegro que deberá hacer el mismo día en que pague (n) las sumas de dinero que le corresponda asumir por concepto de gastos notariales, de registro e impuesto de registro que genere la Escritura Pública de Compraventa en mención. **EL(LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)** declara(n) conocer y aceptar que a partir de la fecha de la firma de la Escritura Pública de Compraventa, es(son) el(los) único(s) responsable(s) de declarar y pagar el impuesto predial sobre el(los) inmueble(s) materia del presente Contrato. **EL (LA)(LOS) LOCATARIO (A) (S)** deberá(n) asumir dichas obligaciones aun en el evento en que la Escritura Pública de Compraventa ingrese a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el año siguiente al de su otorgamiento. **EL (LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)** tampoco podrán excusarse de declarar y pagar el impuesto predial sobre el(los) inmueble(s) objeto del presente Contrato, a partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública con la cual se da cumplimiento al presente Contrato, aun en el evento en que no haya concluido el trámite de segregación catastral que debe atender el Instituto Geográfico Agustín Codazzi = **PARAGRAFO PRIMERO.** La conexión de la línea telefónica para la bodega así como la instalación de la misma, y su aparato telefónico corren por cuenta de

EDWIN FIGUEROA VARELA
 ABOGADO
 C.C. 100.587.456

República de Colombia



Departamento para las relaciones exteriores, profesiones y procuraciones del gobierno nacional

EDWIN FIGUEROA VARELA
 ABOGADO
 C.C. 100.587.456

Ca217685256
 03/01/2017 105618E29CK060CD
 Crédito SA N. 493348

EL(LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)=====

PARÁGRAFO SEGUNDO. Salvo casos de culpa o negligencia, **AMARILO S.A.S.** no será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas prestadoras de servicios públicos en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas, recolección de basuras y teléfono.=====

PARÁGRAFO TERCERO. **AMARILO S.A.S.** entrega el(los) inmueble(s) objeto de este Contrato con los servicios públicos y con las acometidas domiciliarias de acueducto, alcantarillado, energía, gas (siempre que se haya solicitado por **EL(LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)** y teléfono y pagados los gastos para llevar a cabo las respectivas conexiones de los servicios de acueducto y alcantarillado. Es responsabilidad de **EL(LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)** hacer las redes internas y pagar el medidor para el servicio de gas, siempre que se haya solicitado.=====

PARÁGRAFO CUARTO. El valor de la conexión de energía eléctrica, que se causará en la primera factura del servicio, será por cuenta de **EL(LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)**, de conformidad con las Leyes números 142 y 143 de 1.994, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG - números 108 de 1.997 y 225 de 1.997 y el Contrato de condiciones uniformes de **CODENSA S.A. E.S.P.**=====

PARAGRAFO QUINTO. Para la instalación, suministro, mantenimiento y medidas de seguridad en materia de gas propano en las bodegas autorizadas para recibir este servicio, deberá ceñirse a lo previsto en las normas que sobre el particular dicte la empresa prestadora de ese servicio, quedando a salvo la obligación de cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Propiedad Horizontal y las que dicten los órganos de administración del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**, el gerente del **PROYECTO**, incluidos el Manual de Manejo de Fachadas.=====



PARÁGRAFO SEXTO. Son expensas comunes generales del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** los costos y gastos que demande el mantenimiento y operación del Paso a Nivel provisional ubicado en el KM 16+725 de la línea férrea Bogotá D.C. - Facatativá. La persona jurídica que surge con el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** será quien asuma las obligaciones derivadas del Contrato para la operación ferroviaria de paso a nivel suscrito con el **CONSORCIO DRACOL LINEAS FERREAS** o la empresa que en un futuro lo opere, dando así estricto cumplimiento a la Resolución No. 827 de Julio veintinueve (29) de dos mil trece (2.013). Estos gastos se cubrirán de acuerdo con los coeficientes de copropiedad.

OCTAVA. ENTREGA. **AMARILO S.A.S.** ha hecho entrega real y material a satisfacción a **EL(LA)(LOS) LOCATARIO** por cuenta del **COMPRADOR(A)(ES)** del(los) inmueble(s) objeto del presente Contrato, junto con los bienes comunes esenciales señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**, en la proporción correspondiente a cada Inmueble, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 675 de 2.001.

PARÁGRAFO. No obstante la fecha y forma de entrega pactada, **LAS PARTES** renuncian a la condición resolutoria derivada de ésta, por lo cual este título se otorga firme e irrevocable por todo concepto.

NOVENA. GASTOS. Los gastos notariales que se originen por el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Compraventa serán asumidos en iguales proporciones cincuenta por ciento (50%) **AMARILO S.A.S.** y cincuenta por ciento (50%) **EL (LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)**. **AMARILO S.A.S.** se abstendrá de tramitar la presente Escritura Pública de Compraventa hasta tanto no reciba de **EL (LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S)** la suma que le corresponde pagar por concepto de gastos notariales, registro e impuesto de registro. Los gastos de registro e impuesto de registro de la Compraventa serán asumidos

Escritura Pública de Compraventa
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá D.C.

República de Colombia



Este documento tiene validez jurídica y es susceptible de inscripción en el registro público

EDWIN FIGUEROA VARELA
BOGOTÁ

Ca 217685255 10555090KDS0C36G 03/01/2017

exclusivamente por EL(LA)(LOS) LOCATARIO (A)(S). =====

PARÁGRAFO PRIMERO. Estos gastos no hacen parte del precio del(lós) inmueble(s) y deberán ser pagados por las partes obligadas cuando se causen.==

DÉCIMA. DESENGLOBE CATASTRAL. Es obligación de **AMARILO S.A.S.** efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la obtención del desenglobe de cada una de las unidades que conforman el **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**. =====

DÉCIMA PRIMERA. EL (LA)(LOS) LOCATARIO por cuenta de **EL COMPRADOR(A)(ES)** declarará(n) conocer y aceptar los términos contenidos en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** modificado integralmente mediante Otrosí No. 3 identificado con No. 2-1 51927 celebrado mediante documento privado de fecha nueve (9) de marzo de dos mil quince (2015), entre **AMARILO S.A.S.** y otros, por una parte y **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, por la otra, para el desarrollo del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**. =====

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. La gestión de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. **LA FIDUCIARIA** no asume en virtud del **CONTRATO DE FIDUCIA** con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al **FIDEICOMITENTE** o al **PROYECTO**, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el **FIDEICOMISO**. **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del **PROYECTO**, ni participe de manera alguna, en el desarrollo del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho **PROYECTO**, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización.=====

República de Colombia



República de Colombia

1460



Página 23

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE COMPRAVENTA.

LA VENDEDORA declara que con la presente Escritura se da cumplimiento a la Promesa de Compraventa suscrita entre AMARILO S.A.S. y EL(LA)(LOS) LOCATARIO la cual fue cedida a EL (LOS) COMPRADOR(A)(ES) EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) y LA VENDEDORA declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señaladas en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el día veintidós (22) del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017) al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público.

JOSE HERNAN ARIAS ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.254.913, quien actúa en calidad de Representante Legal de AMARILO S.A.S. identificada con NIT. 800.185.295-1, sociedad constituida por medio de la Escritura Pública número treinta y uno (31) del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993), otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., todo lo cual consta en los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y en representación de LOS FIDEICOMITENTES APORTANTES y hace las siguientes declaraciones: =====

- 1. Que acepta que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. - CALABAZAL comparece solo en calidad de VENDEDORA para cumplir con su obligación de transferir el derecho de dominio del inmueble materia de la presente Compraventa. =====
- 2. Aceptar que LA FIDUCIARIA comparece solo para dar cumplimiento a su obligación contenida en el CONTRATO DE FIDUCIA. =====

EDWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADO S.A.S.
C.U.E. 500.687.21.5

Notaría Dieciséis (16) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
NOTARIA PUBLICA
EDWIN FIGUEROA VARELA

Este instrumento es válido en virtud de la ley de notaría pública, certificada y autorizada por el Poder Judicial de la Federación.

Ca217886254
105640K03DCAEDEC
037012017

3. Que **AMARILO S.A.S.** en su calidad de **FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE** se obliga a salir al saneamiento respecto del Lote donde se desarrolla el **PROYECTO** y respecto de las unidades resultantes del mismo conforme a la Ley y al **CONTRATO DE FIDUCIA**.=====

4. Que **AMARILO S.A.S.** se obliga a responder por la calidad de la construcción de los inmuebles materia de la presente Compraventa.=====

5. Que coadyuva la presente Compraventa que sobre los inmuebles hace **LA VENDEDORA**.=====

PRESENTE EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES). En este estado compareció **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.703 de Bogotá y manifestó: =====

PRIMERO Que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit 890.903.938-8, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de apoderado de la misma, conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y con copia del poder conferido mediante la escritura pública N° 3591 del 26 de septiembre del año 2016, otorgada en la Notaría 20 del Círculo Notarial de Medellín, que se anexan para ser protocolizados con esta escritura.=====

SEGUNDO: Que aceptan esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le hace por estar de acuerdo con todo en lo convenido. =====

TERCERO: Que conoce(n) y se obliga(n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está(n) sometido(s) el (los) inmueble(s) al igual que sus causahabientes a cualquier título.=====

República de Colombia



República de Colombia
1460



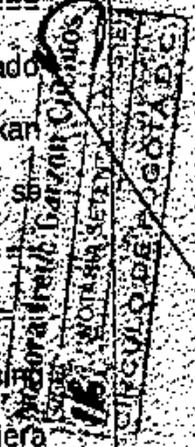
Página 25

PRESENTE(S) EL LOCATARIO(S): MARCELA MONTES ZULUAGA, mayor de edad y domiciliada en ésta ciudad de Bogotá, D.C.,
identificada con la cédula de ciudadanía número 30.233.222 expedida en Manizales, obrando en nombre y representación de la sociedad **KOBE COLOMBIA S.A.S.** sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 06 de septiembre de 2013, inscrita el 27 de septiembre de 2013 Bajo el número 01769060 del libro IX, reformada mediante documento privado del 15 de agosto de 2014 inscrita el 20 de Agosto de 2014, con NIT 900.659.352-1 debidamente facultado de acuerdo al acta de la Asamblea de Accionistas

No. 10 de fecha veintiocho (28) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017) y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad documentos que se anexan para ser protocolizados con esta escritura, quien(es) para efectos del contrato se le(s) denominará(n) **EL (LA, LOS) LOCATARIO (A, S)** manifestó (aron) que

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación de la sociedad.
SEGUNDO: Que elebraron con **BANCOLOMBIA S.A.** una Operación de Leasing en la que se consignan las condiciones para que **BANCOLOMBIA S.A.** adquiera el inmueble en las condiciones indicadas en la presente escritura. Por lo anterior, han facultado expresamente a **LA VENDEDORA** para suscribir la presente escritura con la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**

TERCERO: Que comparecen en la presente escritura señal de conocimiento y aceptación de lo aquí estipulado para la adquisición de los inmuebles objeto del contrato de leasing mencionado, al igual que los términos concretos de su negociación, tales como 1) El estado físico del bien así como la construcción del mismo, ubicación, áreas, su destinación, el servicio que presta, instalaciones y acometidas de los servicios públicos con los que cuenta, y de manera general, las especificaciones del mismo. 2) Que acepta el reglamento de propiedad horizontal



LEWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADOS S.A.S.
NIT 900.587.414-9

03/10/2017 10553030C4E99CKO C217685253

al tiempo que todas sus modificaciones y se obliga a cumplirlo en todas sus partes, especialmente al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento. 3) De igual manera conoce y acepta la obligación de saneamiento en los términos y plazos convenidos en el presente contrato. =====

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el contrato de leasing celebrado por la sociedad **KOBE COLOMBIA S.A.S.**, en su calidad de locatario se obligan a asumir como propias y a dar estricto cumplimiento a cualquier obligación, gastos, costos, sanciones, intereses, multas, impuestos, servicios públicos, cuotas de administración, penalidades, etc. que en virtud de las cláusulas establecidas en la presente escritura le corresponden a **BANCOLOMBIA S.A.**, salvo la obligación relativa al pago del precio de los inmuebles objeto de venta. En consecuencia, EL **LOCATARIO** autoriza a **BANCOLOMBIA S.A.** para que cargue, incrementando el valor del contrato de leasing suscrito con todas las sumas de dinero que **BANCOLOMBIA S.A.** se vea obligada a pagar como consecuencia de las obligaciones derivadas de la presente escritura. =====

QUINTO: Que ya recibió (eron) a plena satisfacción y se encuentra(n) en posesión real y material del(los) inmueble(s) objeto de esta Compraventa, junto con los bienes comunes esenciales del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal que lo rige y en los planos protocolizados con el mismo, en la proporción correspondiente a cada inmueble, conforme lo establece el artículo 24 de la ley 675 de 2.001. =====

SEXTO: Que acepta(n) y conoce(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal del **PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** y se obliga(n) a cumplirlos, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias. =====

SEPTIMO: Que acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal de la **AGRUPACION DE LOTES 1 Y 2 PARQUE EMPRESARIAL DE OCCIDENTE** y

República de Colombia



República de Colombia

1460



Página 27

se obliga(n) a cumplirlos.=====

OCTAVO: Que con el otorgamiento de este instrumento LA VENDEDORA da cumplimiento al Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre AMARILO S.A.S. con relación a los inmuebles objeto de este Contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas en tal Contrato.=====

NOVENO: Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este Contrato, el cual tiene carácter firme e irresoluble.=====

En este estado AMARILO S.A.S. como administradora provisional, certifica que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001.=====

======(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)=====

DECLARACIONES: Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes y derechos entregados para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionadas con alguna actividad ilícita contempladas en la Ley 1708 de 2014, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley. Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública, no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en

Notario Público GILBERTO LÓPEZ
CIRCULO DE BOGOTÁ

EDITH FIGUEROA VARELA
ABOGADO S.A.S.
NIT 500 697 114-3

Ca 217885252
03/01/2017
105520CaECRCK060

operaciones que puedan ser consideradas como lavado de activos.

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o Contrato respectivo (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

1) ALCALDÍA DE FUNZA

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

PAZ Y SALVO CON EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO No. 2017000385

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS CATASTRALES, EL PREDIO QUE A



República de Colombia

1460



Página 29

CONTINUACION SE DETALLA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

NUMERO DEL PREDIO: 00-00-0007-1382-905

DIRECCION: BODEGA 27

PROPIETARIO: FIDUCIARIA BOGOTA S-A

AVAUO: \$1.127.290.000

HA CUMPLIDO CON SU DEBER DE PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

VIGENCIA QUE SE CERTIFICA: 2017

QUE POR LO ANTERIOR SE EXPIRE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS Y FINES PERTINENTES

SE EXPIRE ESTE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO

VIGENCIA DE PAZ Y SALVO: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE PAZ Y SALVO: 21 DE FEBRERO DE 2017

FIRMA ILEGIBLE TESORERA



2) INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CERTIFICACION No. 0523

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE VALORIZACION HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE RELACIONADO ASI

CEBULA CATASTRAL 00.00 0007 1382 905

NOMBRE Y/O DIRECCION BODEGA 27

VEREDA Y/O PREDIO: RURAL

República de Colombia



Se prohíbe su reproducción, distribución, venta, explotación económica y cualquier otro uso que no sea el de la información.

EDWIN FIGUEROA VARELA
BOGOTÁ

República de Colombia



República de Colombia

1460



Página 31

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:=====

LA NOTARIA hace constar que no da lugar a indagación de afectación a vivienda familiar a LA VENDEDORA ni a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) por tratarse de una BODEGA (Ley 258 de 1.996 reformada por la Ley 854 de 2.003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el parágrafo 2º del artículo 4º) ==

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de **\$1.987.927** por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales. =====

NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA. Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir la venta en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo. =====

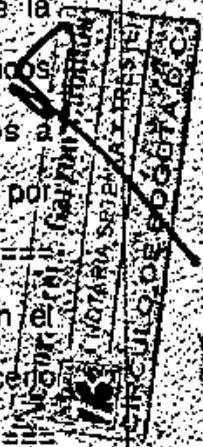
SEGUNDA. De conformidad con el la hipoteca solo podrá inscribirse en el registro dentro de los 90 días siguientes de su otorgamiento. Que de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. =====

TERCERA. Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autoriza. =====

La presente Escritura Pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: =

- Aa 041730604 041730605 041730606 041730607 041730608 041730609
- 041730610 041730611 041730612 041730613 041730614 041730615
- 041729744 041729745 041729746 041729747 041730620=====



EDWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADO S.A.S.
NIT: 953.667.514-3

Ca217685250
10553090K050C4EE
03/01/2017
Ca217685250

Derechos Notariales \$9.906.830

Superintendencia \$27.650

Fondo Nacional de Notariado \$27.650

Resolución 451 del 20 de Enero de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro

LA VENDEDORA, FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE:

← JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO

C.C. No. 19.254.918

DIRECCIÓN: Kra. 19A 90 -12

TELÉFONO: 634 - 0000

REPRESENTANTE LEGAL DE AMARILO S.A.S. - NIT. 800.185.295-1 Y COMO APODERADO

ESPECIAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A.

CALABAZAL. NIT. 830.055.897-7

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO (ARTÍCULO 12 DECRETO 2148 DE 1983).



Ca217685248

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	 DE FRENTE CON LA GENTE <i>desde 1928</i>
	PAZ Y SALVO CON EFECTOS NOTARIALES	

PAZ Y SALVO No. 2017000385

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS CATASTRALES, EL PREDIO QUE A CONTINUACION SE DETALLA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

NUMERO DEL PREDIO	00-00-0007-1382-905
DIRECCION	BODEGA 27
PROPIETARIO	FIDUCIARIA BOGOTA S A
AVALUO	\$1.127.290.000

Ha cumplido con su deber de pagar su Impuesto Predial Unificado.

Vigencia que se certifica 2017

Que por lo anterior se expide la presente certificación para los efectos y fines pertinentes.

Se expide este PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial Unificado a solicitud del interesado.

VIGENCIA DEL PAZ Y SALVO 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 FECHA DEL PAZ Y SALVO 21 DE FEBRERO 2017

Basatera

Elaboro: Yenith Reyes
 Reviso: Irene Rosero

Notaria Irene Varzon Cubillo
 NO. 104.914.9575
 C.C. 10.414.957



República de Colombia



Alcaldía de Funza, Cundinamarca



250020
 Carrera 14 No. 13-05 Funza
 +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11
 +57 (1) 825 76 20

13-F-011-VER.03-16-05-18

Ca217685248



10553050CBEK9CKE

0310172917

Ca217685248



CERTIFICACIÓN No. 0523

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE VALORIZACION

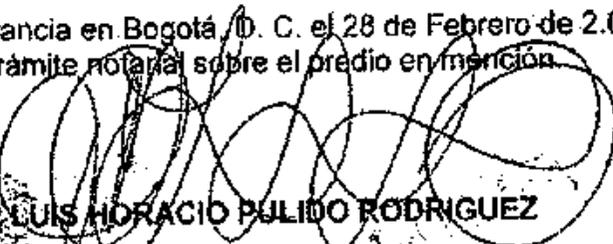
HACE CONSTAR

QUE EL INMUEBLE RELACIONADO ASI:

CEDULA CATASTRAL: 00 00 0007 1382 905
NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: BODEGA 27
VEREDA / BARRIO: RURAL
MUNICIPIO: FUNZA
PROPIETARIO (S): FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

A la fecha no adeuda al departamento de Cundinamarca ningún gravamen por concepto de Contribución de valorización.

Se expide esta constancia en Bogotá, D. C. el 28 de Febrero de 2017 por solicitud del interesado para trámite notarial sobre el predio en mención.


LUIS HORACIO PULIDO RODRIGUEZ

Profesional Especializado

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

Elaboró: Jonathan Fernando López Pachón
Técnico Operativo

No requiere sellos según artículo 11 decreto 2150 de diciembre 10 de 1.996




CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@ICCU GOB @ICCU GOB
www.iccu.gov.co



Co217685247

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	 DE FRENTE CON LA GENTE <small>COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN</small>
	FORMATO DE NO PAGO DE VALORIZACION	

201700246

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA

CERTIFICA

Que el **Municipio de Funza**, no tiene establecido ninguna contribución sobre obras de interés público que beneficien la propiedad inmueble, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 1604/66 y su Decreto Reglamentario No. 1394/70.

A lo anterior, el Instituto Nacional de Vías, celebró con la entidad denominada **CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.**, contrato cuyo objeto consistió en "los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera, **Siberia - La Punta**, obra sobre la cual el Departamento de Cundinamarca, determina y recauda la contribución de valorización, por lo tanto, para que se le informe si el predio con el número catastral **00-00-0007-1382-905**, ubicado en **BODEGA 27**, cuyo propietario (s) o poseedor (es) son **FIDUCIARIA BOGOTA SA**, impuesto de valorización, debe dirigirse a esta entidad la cual es la encargada de su cobro.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiun (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Tesorera

Elaboro: Yenith Reyes
 Revisó: Irene Rosero

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de verificación pública, verificación y cancelación de actas notariales.



250020
 Carrera 14 No. 13-05 Funza
 +57(1) 826 32 11 / 826 33 11
 +57(1) 825 76 20

13-F-028, VER:03, 16-05

Co217685247



105620303EMERCRESO

03/01/2017

Coadmo S.A. de Inversión

1460



**ALCALDIA
DE FUNZA**
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

BOLETÍN DE NOMENCLATURA No. 238

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el predio identificado con el Código Catastral No. 020000020003000 (NPN 020000000002000300000000), registrado en el Listado de Predios y Propietarios editado por el IGAC para la actual vigencia a nombre de PARQUE INDUSTRIAL-LA-RAMADA-S.A, le corresponde actualmente la siguiente nomenclatura:

Calabazal - El Carmen K 1.950 VEREDA EL HATO
SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DE ESTE MUNICIPIO

Que el predio está clasificado actualmente como:

Estrato: INDUSTRIAL

Dado en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Funza Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

* La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión ni para certificar titularidad sobre el derecho de dominio de los predios.


Arq. JOSÉ FERNANDO CORREDOR REYES
Profesional Universitario Oficina Asesora Planeación

Elaboro: Dolly Lozano

Código Postal 250020
Carrera 14 No. 13 - 05
Tel: 020000701 - Fax: 02007000

02-f-08 VER-04
Funza, Cundinamarca

Funza  Avanza



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1936417

Página 2

Impreso el 27 de Mayo de 2016 a las 03:16:05 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

CON BASE EN LA PRESENTE SE SABERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS.

- 2->1937531 BODEGA 1
- 2->1937532 BODEGA 2
- 2->1937533 BODEGA 3
- 2->1937534 BODEGA 4
- 2->1937535 BODEGA 15
- 2->1937536 BODEGA 16
- 2->1937537 BODEGA 17
- 2->1937538 BODEGA 18
- 2->1937539 BODEGA 19
- 2->1937540 BODEGA 20
- 2->1937541 BODEGA 21
- 2->1937542 BODEGA 22
- 2->1937543 BODEGA 23
- 2->1937544 BODEGA 24
- 2->1937545 BODEGA 26
- 2->1937546 BODEGA 28
- 2->1937547 BODEGA 27
- 2->1937548 BODEGA 28
- 2->1937549 BODEGA 29
- 2->1937550 BODEGA 30
- 2->1937551 BODEGA 31
- 2->1937552 BODEGA 32
- 2->1937553 BODEGA 33
- 2->1937554 BODEGA 34
- 2->1937555 BODEGA 35
- 2->1937556 BODEGA 36
- 2->1937557 BODEGA 37
- 2->1937558 BODEGA 38
- 2->1937559 BODEGA 39
- 2->1937560 BODEGA 40
- 2->1937561 BODEGA 41
- 2->1937562 BODEGA 42
- 2->1937563 BODEGA 43
- 2->1937564 BODEGA 44
- 2->1937565 BODEGA 45
- 2->1937566 BODEGA 46
- 2->1937567 BODEGA 47
- 2->1937568 BODEGA 48
- 2->1937569 BODEGA 49
- 2->1937570 BODEGA 50
- 2->1937571 BODEGA 51



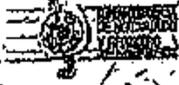
DEPARTAMENTO
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA TRINIDAD

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTA



Ca217685245

1460



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 60C-1936417

Página: 1

Impreso el 27 de Mayo de 2015 a las 02:16:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- 2 -> 1937672 / BODEGA 74
- 2 -> 1937673 / BODEGA 75
- 2 -> 1937674 / BODEGA 76
- 2 -> 1937675 / BODEGA 81
- 2 -> 1937676 / BODEGA 82
- 2 -> 1937677 / BODEGA 83
- 2 -> 1937678 / BODEGA 84
- 2 -> 1937679 / BODEGA 85
- 2 -> 1937580 / BODEGA 86
- 2 -> 1937581 / BODEGA 87
- 2 -> 1937582 / BODEGA 88
- 2 -> 1937583 / BODEGA 89
- 2 -> 1937584 / BODEGA 90

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicarse al Registrador Encargado para dar curso en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID87 Impreso por: MRE289
TURNO: 2015-319664 FECHA: 19-05-2015

El Registrador Encargado: JAVIER ALONSO GONZALEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADOS
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

Este certificado tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la expedición del presente documento.

Ca217685245

19355C9EXD5DC8EG

03/09/2017

Coordinadora S.A. - Bogotá



Ca217885241

1460



ALCALDIA DE FUNZA
OFICINA DE PLANEACION

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Funza, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), se hizo entrega de los siguientes documentos a la Arquitecta MARIA FERNANDA PAEZ RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 52.409.550, con poder otorgado Notaría otorgado por la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. SOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO FIDUCIARIA BOGOTA S.A. CALABAZAL, propietaria del proyecto OTRA NUEVA, Parque Empresarial de Occidente, con Resolución de aprobación No. 018-017-202 del 18 de mayo de 2014.

- DOS RESOLUCIONES MODALIDAD OBRA NUEVA No. 018-017-202 DE 2014.
- UNA CONSTANCIA SECRETARIAL

Isabel Bohorquez Enciso
ISABEL BOHORQUEZ ENCISO
Secretaría

Maria Fernanda Paez Rodriguez
MARIA FERNANDA PAEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 52.409.550

Constancia de ejecución. La Resolución No. 018-017-202 del 18 de mayo de 2014, se encuentra notificada, lo apoderado renuncio a términos sin presentar recurso alguno; por lo tanto en la fecha queda debidamente ejecutada.

Isabel Bohorquez Enciso
ISABEL BOHORQUEZ ENCISO
Secretaría



Código Postal 050120
Carrera 44 No. 15 - OF.
Tel. 59001725 - Funza, Cundinamarca

Funza Avanza

República de Colombia



Este documento puede ser consultado en línea en la página de Internet de esta Alcaldía Municipal.

Ca217885241



105512E08CKE50CD

03/01/2017

Código de Barras

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

ORIGINAL ASESORA PLANIFICADORA
 MUNICIPAL FUNZA - CUND
 24 - Mayo - 2011
 NOTIFICO PERSONALMENTE EL
 Sr. Andrés Pardo
 C.C. No. 47.977.721
 en C.C. No. 47.977.721
 en el día 24 de Mayo de 2011
 en el lugar de Funza
 Notario Andrés Pardo
 C.C. No. 47.977.721



Ca217685237

1460

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FUNZA
OFICINA ASISTORA DE PLANEACION



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Funza, Cundinamarca el día Veinticuatro (24) de MAYO del año dos mil once (2011), hago entrega al señor **ANDRÉS DARIO BARRETO RIVERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 99.542.741 de Bogotá, apoderado de la señora **GLORIA AMPARO MEJIA RESTREPO**, el siguiente documento **RESOLUCION MODALIDAD OBRA NUEVA No 318-319-365 del 9 de Mayo de 2011**, se encuentra debidamente notificado.

UNA RESOLUCION MODALIDAD OBRA NUEVA No 318-319-365
DOS JUEGOS DE PLANOS ARQUITECTONICOS No 1/1 - 2/2
CONSTANCIA SECRETARIAL

Yvith A. Reyes Mantilla
YVITH A. REYES MANTILLA
Secretaria

Andrés Dario Barreto Rivera
ANDRÉS DARIO BARRETO RIVERA
C.C. 99.542.741
Apoderado



República de Colombia

El papel notarial para sus efectos de copia de escritura pública, certificación y documentos de archivo notarial.

Funza, Cundinamarca, Colombia

Ca217685237



106520C-EMOCKS60

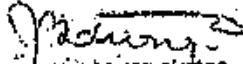
03/01/2017

Credencia de la Oficina



CONSTANCIA SECRETARIAL

Funza, Cundinamarca, a las vece (13) días del mes de febrero de Dos Mil Once (2011), se deja constancia que la Resolución No. 318-348-2010 del 9 de mayo de 2011, mediante la cual se concedió una licencia de Urbanismo y Obra Nueva, cuyo propósito es PARQUE INDUSTRIAL LA RAMADA, quedó debidamente ejecutada el día 31 de mayo de 2011, siendo las 6:00 pm, sin haberse interpuesto los recursos de ley, luego de haber sido notificada el 24 de mayo de 2011.


ISABEL BONHORQUEZ ENCISO
Secretaria



Oficina de Planeación y Desarrollo
Calle 100 No. 100-100
Funza, Cundinamarca

Funza  Avanza

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTA



FUNZA AVANZA

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

OFICINA DE REGISTRO Y CANCELACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ CARRANZA 150-100		No. de Instrumento: _____ Fecha: _____ Valor: _____	
NOMBRE DEL OTORGANTE: _____ IDENTIFICACION: _____ DIRECCION: _____ TELEFONO: _____		NOMBRE DEL OTORGADO: _____ IDENTIFICACION: _____ DIRECCION: _____ TELEFONO: _____	
OBJETO DEL INSTRUMENTO: _____ VALOR: _____ MONEDA: _____		FECHA DE VIGENCIA: _____ VALOR: _____ MONEDA: _____	
OBSERVACIONES: _____ _____ _____		OBSERVACIONES: _____ _____ _____	
FIRMA DEL OTORGANTE: _____ FIRMA DEL OTORGADO: _____		FIRMA DEL OTORGANTE: _____ FIRMA DEL OTORGADO: _____	



Ca217665235

1460



República de Colombia

Alcaldía Municipal de Funza - Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal

ALCALDIA DE FUNZA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

2014 - 2019

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS

INDICADORES

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RECURSOS ASIGNADOS

RESPONSABLE

FECHA DE EJECUCION

ESTADO DE EJECUCION

COMentarios:

Funza Avenze

NOIOLVA 11 CHIBI CHIZU
 18 JUNIA SEPTIEMBRE
 CIRCULO DE COLOMBIA

Ca217665235

10555C98K05DC5EG

03/10/17/2017

Condensio S.A. m. Insoportivo

CÓDIGO DE BARRAS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALORES DE LA PROPIEDAD		
1	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
2	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
3	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
4	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
5	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
6	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
7	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
8	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
9	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
10	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
11	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
12	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
13	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
14	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
15	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
16	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
17	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
18	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
19	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
20	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
21	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
22	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
23	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
24	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
25	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
26	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
27	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
28	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
29	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
30	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
31	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
32	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
33	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
34	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
35	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
36	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
37	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
38	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
39	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
40	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
41	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
42	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
43	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
44	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
45	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
46	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
47	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
48	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
49	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
50	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
51	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
52	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
53	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
54	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
55	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
56	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
57	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
58	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
59	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
60	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
61	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
62	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
63	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
64	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
65	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
66	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
67	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
68	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
69	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
70	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
71	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
72	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
73	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
74	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
75	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
76	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
77	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
78	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
79	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
80	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
81	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
82	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
83	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
84	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
85	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
86	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
87	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
88	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
89	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
90	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
91	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
92	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
93	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
94	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
95	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
96	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
97	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
98	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
99	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000
100	VALOR DE LA PROPIEDAD	100000000

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ





FILTRE / AVANZA

Main table containing technical specifications and data for the printing material. The table has multiple columns and rows, with some cells containing numerical values and others containing text or symbols. The content is highly detailed and appears to be a technical specification sheet.

Imprenta Nacional
CIRCULO DE BOGOTA

1460





Ca217685233

460

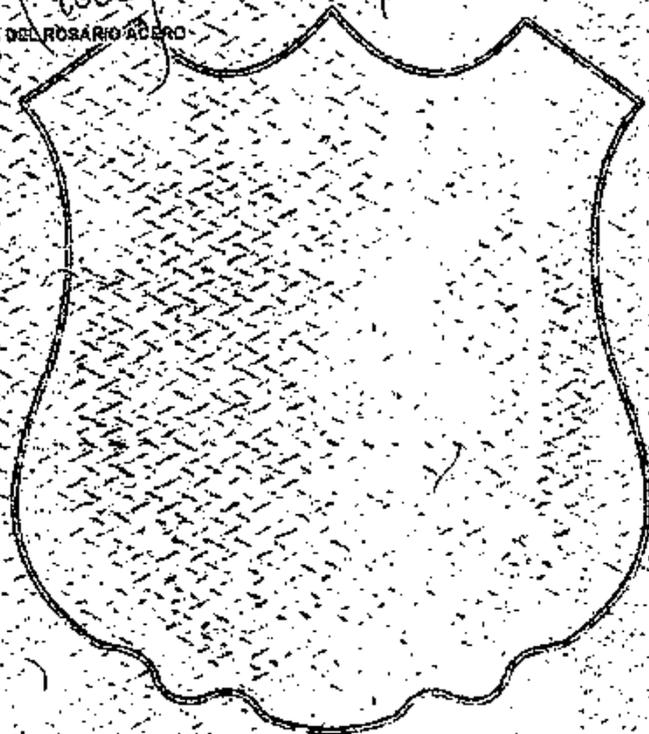
ALCALDIA DE FUNZA

OFICINA ASISTIDA DE PLANEACION



CONSTANCIA DE EJECUTORIA: En Funza a los dieciséis (16) días del mes de marzo de Dos mil quince (2015) la Resolución de Modificación No. 016-015-007 del 25 de febrero de 2016 en su contenido debidamente notificado y al apoderado el Arquitecto GERMAN JOVANNY GARAY QUEVEDO identificada con la cedula de ciudadanía Número 11.204.068 al presentar ningún recurso por lo tanto en la fecha, queda debidamente ejecutorada.

[Signature]
CLAUDIA DEL ROSARIO ADERO
Secretario



NOTARIA
Notaria Jene Garay Quiroga
175 NOTARIA SETEM M. RESTE
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Código Postal 200220
Departamento de Boyacá
Teléfono: 0800-900-000

03-4-04 VPS 04
Funza, Cundinamarca

Funza *Avenza*

República de Colombia

Esta constancia tiene validez en copia de certificaciones públicas, certificaciones e instrumentos de archivo notarial.

Ca217685233



10663050C#E09CK5

03/4/17 2017

Coordinadora de Planeación

Fiduciaria Bogotá

PODER ESPECIAL

CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de primer suplente del presidente y representante legal de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A., sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil cientos setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) ante la Notaría Once (11) del círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991) todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, el cual se protocoliza con esta escritura, sociedad que actúa en su condición de vocera del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Fidubogotá S.A. Calabazal - constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil número 23.34658 suscrito el veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013), confiere poder especial a Amarillo S.A.S. sociedad legalmente constituida por escritura pública número treinta y uno (31) del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, con Nit-800.165.285-1, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, para que para que por intermedio de uno de sus representantes legales y/o apoderados, obrando a nombre y en representación del mencionado Patrimonio Autónomo suscriba con los compradores del proyecto inmobiliario denominado Parque Empresarial de Occidente, ubicado en Calabazal - El Carmen K 1.950 VEREDA EL HATO del Municipio de Funza (Cundinamarca), las escrituras públicas de compraventa sobre los inmuebles cuyos folios de matrícula inmobiliaria relaciona a continuación; escrituras públicas en las que FIDUCIARIA BOGOTA S.A. actuará única y exclusivamente en calidad de vocera del fideicomiso antes mencionado como vendedora, junto con todas aquellas escrituras adicionales que eventualmente se lleguen a necesitar y la facultad de suscribir las actas y/o escrituras públicas de presentación o comparecencia ante la Notaría para el otorgamiento de las escrituras públicas a que haya lugar.

- Del folio de matrícula inmobiliaria No. 500-1937531 al 500-1937584, ambos extremos incluidos, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y Código Catastral en mayor extensión número. 02000020003000.

- El presente poder lo otorga FIDUCIARIA BOGOTA S.A. vocera del patrimonio

Fiduciaria Bogotá
NIT: 800.142.283-7

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTA

NANCY ESCOBAR CASOUSE
NOTARIA SUSANA BOGOTA D.C.





Ca217665232

Fiduciaria Bogota 460

autónomo denominado Fideicomiso Fidubogotá S.A. Catábaza, por instrucciones expresas del Fideicomitente, en razón a que las responsabilidades de calidad, estabilidad, saneamiento y oportunidad de la entrega son de cargo de la apoderada y los fideicomitentes; la poderdante hace constar de manera expresa mediante este documento que no asume ninguna de estas responsabilidades y que no compromete en forma alguna su patrimonio.

PODERDANTE

CAROLINA LOZANO OSTOS
C.C. 39'692.985 de Bogotá D.C.
Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como vocera del Fideicomiso Manzano Conjunto Residencial - Fidubogotá S.A.

APODERADO

JOSE HERNAN ARIAS ARANGO
C.C. 19'254.913 de Bogotá D.C.
Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de ANAPILCA S.A.S.

COPIA
FOTOCOPIA
AUTÉNTICA
3 ABR 2017

Notaria Irene Galvis Caminos
CIRCULO DE BOGOTÁ S.A.

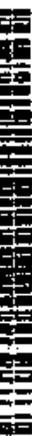


República de Colombia

El papel moneda para uso circular de las empresas de servicios públicos, certificados y documentos de archivo, autoriza.



Ca217665232



195520CaECCK530

0370172617

Ca217665232

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

El anterior escrito se leyó a: Carolina
Fue presentado personalmente ante la presencia de los
Señores y Señoras de Bogotá por: Carolina
Orden de identificación con: 30692905
De: Mosde

Y manifiesta declarar que el contenido del anterior
documento es verdadero y que lo autoriza para
hacerlo valer en todo. Este documento se firmó
en el despacho de la Notaría de Bogotá, D.C.
Mosde

19 JUN 2015





1460 05217685231



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05201296524819

9 DE FEBRERO DE 2017 HORA 13:20:05

R052012965

PAGINA: 1 de 4



República de Colombia

Boletín notarial para uso exclusivo de los despachos de notarios públicos, certificadores y documentos del archivo notarial

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO NO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DEL COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : AMARILLO S A S
N.I.T. : 800185295-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C

MATRICULA NO: 00530276 DEL 25 DE ENERO DE 1993

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : \$1.564.475.479.600
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

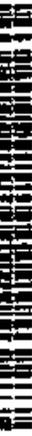
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19A N 90 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : josehernan.arias@amarillo.com
DIRCCION COMERCIAL : CRA 19A N 90 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C
EMAIL COMERCIAL : josehernan.arias@amarillo.com

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO 31 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 12 DE ENERO DE 1993, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 1993, BAJO EL NO. 393.388 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INMOBILIARIA MAZUERA LIMITADA.

JUE POR ESCRITURA PUBLICA NO -06316 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00957041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INMOBILIARIA MAZUERA S.A. POR EL DE: AMARILLO S.A.



Ca217685231



105518E08C835DCD

03/08/2017

Coedma S.A. - Notario Publico

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3011 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 01640105 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE AMARILO S.A., POR EL DE AMARILO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5640 DE LA NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 659005 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE INMOBILIARIA MAQUERA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3011 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2012, BAJO EL NO. 01640105 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE AMARILO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO:	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1104	3-V-1993	16 STAFE BTA	17-V-1993 NO. 405-810
490	27-II-1995	16-STAFE BTA	25-IV-1995 NO. 489-737
6061	5-X-1995	37 STAFE BTA	20-X-1995 NO. 513-182
1846	03-X-1996	37 STAFE BTA	12-X-1996 NO. 558592

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001167	1998/07/14	NOTARIA 44	1998/08/04	00644190
0005640	1998/11/10	NOTARIA 37	1998/12/02	00659005
0000287	1999/02/26	NOTARIA 44	1999/03/04	00670889
0001100	1999/07/22	NOTARIA 44	1999/07/23	00689096
0000232	2000/03/06	NOTARIA 44	2000/03/10	00719658
0000512	2000/04/28	NOTARIA 44	2000/05/09	00727487
0001630	2000/10/30	NOTARIA 44	2000/11/17	00752995
2001/01/02	REVISOR FISCAL	2001/01/09		00759811
0001427	2002/08/23	NOTARIA 44	2002/08/29	00811994
0002153	2002/12/13	NOTARIA 44	2002/12/18	00858020
2002/12/26	REVISOR FISCAL	2002/12/30		00860164
0008965	2003/12/22	NOTARIA 45	2003/12/30	00913634
0006316	2004/10/08	NOTARIA 45	2004/10/11	00957041
0005110	2008/08/25	NOTARIA 45	2008/09/01	01238840
1885	2010/05/24	NOTARIA 32	2010/05/26	01386646
3813	2010/08/31	NOTARIA 32	2010/09/08	01412442
3011	2012/06/01	NOTARIA 32	2012/06/05	01640105
60	2013/03/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/15	01730676
62	2014/03/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/02	01822563
66	2015/03/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/06/05	01946087
72	2016/09/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/10/04	02146067

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

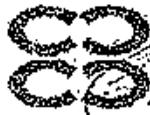
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES EL SIGUIENTE: 1. LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASI COMO LA REALIZACION EN ELLOS DE, MEJORAS, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, REPARACIONES ETC., EN TERRENOS O INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON

Papel para uso exclusivo de la NOTARIA 73 DE BOGOTA



Ca217685230



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05201296524819

9 DE FEBRERO DE 2017 HORA 13:20:09

R052012965

PAGINA: 2 de 4

0460



República de Colombia

Alcaldía Municipal de Bogotá

ESTOS, BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS CONTRACTUALES PERMITIDAS POR LA LEY. 2. LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y/O PARCELACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA LOTEAR O CONSTRUIR POSTERIORMENTE CUALQUIER CLASE DE EDIFICACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EN TODAS SUS RAMAS, YA SEA EN EL CAMPO DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS COMO EN LAS DIFERENTES RAMAS DE DISEÑOS Y CÁLCULOS DE INGENIERÍA. 4. LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES A TÍTULO ONEROSO, CON EL FIN DE URBANIZARLOS, FRACCIONARLOS, ENAJENARLOS AL MISMO TÍTULO O USARLOS EN LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 5. LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAÍZ, DE CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIÓN O PARCELACIÓN DE INMUEBLES, Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN, CON ESTOS, SUMINISTRANDO EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE. 6. LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, Y COMERCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FINCA RAÍZ. 7. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, LO MISMO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERITACIÓN EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ Y AVALÚOS DE INMUEBLES. 8. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LA GERENCIA DE OBRA. 9. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y DESTINO. 10. LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EN TODOS LOS CAMPOS RELATIVOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DE PRESUPUESTOS ETC., DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES. 11. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES, Y EN LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. 12. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA, RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ, TALES COMO ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, ETC. 13. EL ARRENDAMIENTO, LA INSTALACIÓN, NEGOCIOS PROPIOS, Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA Y DE LAS EDIFICACIONES QUE CONSTRUYA. 14. LA PROMOCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, CON O SIN CARÁCTER DE FILIALES O SUBORDINADAS, LA VINCULACIÓN A SOCIEDADES DE HECHO EN PARTICIPACIÓN, SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, Y FIDEICOMISOS QUE TENGAN POR OBJETO OPERACIONES INMOBILIARIAS O RELACION DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS Y MODALIDADES PREVISTAS EN LOS APARTES ANTERIORES. 15. INVERTIR RECURSOS O DISPONIBILIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y EMPRESAS ORGANIZADAS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS AUTORIZADAS POR LA LEY, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL,



Ca217685230

10556C85K5D5C8EE

0370112017

Cedemsa de Bogotá

AÚN CUANDO NO SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. 16. REALIZAR TODO TIPO DE ASESORIAS RELACIONADAS CON LA RAMA DE LA INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA. 17. ABRIR SUCURSALES AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPANIA PODRA: ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, LIMITAR EL DOMINIO, ETC., DE TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES; ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVILES. CONSTITUIR PRENDAS E HIPOTECAS SOBRE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN ANTICRESIS Y AVALAR, AFIANZAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES O AQUELLAS OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; TOMAR DINERO EN MUTUO, CONTRATAR EMPRESTITOS Y CELEBRAR TODAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS BANCARIOS; ADQUIRIR TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION PARA SU PROPIO USO O PARA USO DE TERCEROS, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPANIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES: 4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
4312 (PREPARACION DEL TERRENO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$12,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02110150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
MORENO MEJIA ROBERTO
SEGUNDO RENGLON

IDENTIFICACION

C.C. 900000019248371

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTA



1400 217685229



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05201296524919

9 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 11:20:09

052012965

PAGINA: 3 de 4

PIZANO MALLARINO CARLOS
 TERCER RENGLON
 BERMUDEZ MERIZALOE JAIMÉ
 CUARTO RENGLON
 DELMAR MICHAEL JAMES
 QUINTO RENGLON
 MASSE GILLES

C.C. 000000019239222

C.C. 000000079386262

P.P. 0000000GM442929

P.P. 0000000GJ075962

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S)

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DE 2016,
 INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02110150 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE
 PRIMER RENGLON
 MEJIA OTERO JUAN RICARDO
 SEGUNDO RENGLON
 UMANA BLANCHES JORGE
 TERCER RENGLON
 MONTANA PRADILLA CAMILO
 CUARTO RENGLON
 FOULON JEROME
 QUINTO RENGLON
 HASSAN MICHAEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000017070989

C.C. 000000019485532

C.C. 000000079157015

P.P. 0000000GJ096100

P.P. 0000000G950612

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, LA ADMINISTRACION
 INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS
 NEGOCIOS SOCIALES, ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE
 DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS
 REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN
 CUALQUIER TIEMPO TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE
 LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL
 REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTAN SOMETIDOS AL PRESIDENTE EN EL
 DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. LOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE, EJERGERAN LA
 REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y
 FACULTADES CONCEDIDAS AL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

NOMBRAMIENTOS:

QUE POR ACTA NO. 401 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MAYO DE 2010,
 INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387607 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE
 PRESIDENTE
 MORENO MEJIA ROBERTO
 PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
 ARIAS ARANGO JOSE HERNAN

IDENTIFICACION

C.C. 000000019248371

C.C. 000000019254913

QUE POR ACTA NO. 553 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2014,



República de Colombia



Se venden copias de certificados de verificación de documentos de comercio exterior.

Ca217685229



105548060C.259C

03/01/2017

Codema S.A. - Impresora

INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 04851288 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
CARDELLI MEDINA MARIO

IDENTIFICACION
C.C. 000000080410796

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES, EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE EJERCERAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE: 1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SUS DEPENDENCIAS, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA NECESITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 5. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR (SIC) FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCION; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 6. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CANTIA SUPERE LA CANTIDAD DE MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 7. DISEÑAR EL PROYECTO DE LA POLITICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO LA/FT. 8. PRESENTAR EL PROYECTO DE LA POLITICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO LA/FT A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU ESTUDIO, MODIFICACION Y APROBACION. 9. INSTRUMENTAR Y DIVULGAR LAS POLITICAS PARA LA PREVENCION DEL RIESGO DE LA/FT APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 10. PROVEER LOS RECURSOS TECNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE PREVENCION DE LA/FT. 11. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS E INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL LA/FT. 12. PRONUNCIARSE SOBRE LOS INFORMES QUE LE PRESENTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O LAS AREAS DE CONTROL INTERNO (AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL) EN MATERIA DE PREVENCION DE LA/FT. 13. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02102221 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE
IDENTIFICACION

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTA



Ca217685228



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

1460

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05201296524819

9 DE FEBRERO DE 2017 HORA 13:20:09

R052012965

PAGINA 4 de 4



REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VILLAREAL NIETO DAIRÓ

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097996 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
PEÑA CASTRO LIGIA

QUE POR ACTA NO. 070 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097990 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
CROWE HORWATH CO S.A

N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 8 DE AGOSTO DE 2006 INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 0107139 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET: PAGINA WEB WWW.AMARILO.COM.CO

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE JUNIO DE 2015, INSCRITO EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946566 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE AMARILO S.A.S RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: AMARILO PANAMA S.A. DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS) FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL 2014-10-30

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02107656 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MADRE: NARROW BRIDGE CORE S.A. DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS) QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL: 2016-04-14

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS



República de Colombia

Este papel, anulado para sus exclusiones de copia por verificación pública, certificación y documentos de archivo, notaría

Ca217685228



10543050C8E8C8CK

0310112817

Crédito S.A. S. 30000000

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 528 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1996 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Perdomo



1460 085227



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
CODIGO DE VERIFICACION: 051951986664EB
3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:30:24
R051951986 PAGINA: 1 de 3



República de Colombia

Página adicional para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo electrónico

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO CERTIFICADOS ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
SIGLA: FIDUBOGOTA S.A.
N.I.T.: 800142383-7
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO. 00472900 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA: 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

ACTIVO TOTAL: 350.843.753.315
TAMAÑO EMPRESA: GRANDE

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 67 # 7-37 P 3
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL:
notificacionesjudiciales@fidubogota.com

DIRECCION COMERCIAL: CL 67 # 7-37 P 3
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: clozano@fidubogota.com

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1017 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 818844 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. POR EL DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S.A.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3461 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 DE

Notario Jairo Garzon Cordero
NOTARIA SEPTIMA
BOGOTA D.C.

Validez de Constancia de 20 días hábiles
Firmas
Tallado

03/01/2017 10552008EMCCCKSO Cc217685227

LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C. INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1141349 DEL LIBRO IX. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3178	30-IX-1.991	11 BOGOTA	2-X-1.991 - 341.396
308	22-I -1.993	11 STAFE BTA	26- I-1.993 - 393.659
2967	27-IX-1.993	11 STAFE BTA	6- X-1.993 - 422.716
2838	08-X--1.996	11 STAFE BTA	07-XI-1.996 - 561.130

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001357	1999/09/30	NOTARIA 61	1999/11/17	00704124
0002001	2000/08/30	NOTARIA 61	2000/09/13	00744636
0001017	2002/03/12	NOTARIA 1	2002/03/14	00818844
0001367	2005/04/05	NOTARIA 1	2005/04/12	00985596
0001755	2006/04/05	NOTARIA 1	2006/04/20	01050928
0000003	2007/01/03	NOTARIA 1	2007/01/09	01101954
0003461	2007/06/25	NOTARIA 1	2007/06/29	01141349
312	2009/01/30	NOTARIA 1	2009/02/05	01272897
1677	2009/04/17	NOTARIA 1	2009/05/04	01294195
2354	2010/06/17	NOTARIA 1	2010/09/16	01414434
4849	2010/11/09	NOTARIA 1	2010/11/19	01430150
1845	2011/04/18	NOTARIA 1	2011/05/20	01480592
0439	2013/03/27	NOTARIA 65	2013/04/05	01719701
56	2013/02/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/06/18	01740056

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2091

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY LE PERMITA A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, EN ESPECIAL EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, LA LEY 45 DE 1923, LA LEY 45 DE 1990, EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO (DECRETO 663 DE 1993) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY AUTORICE REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS. SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD ESTARA PARTICULARMENTE AUTORIZADA PARA: 1. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y ENCARGO FIDUCIARIO. 2. TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1226 DEL CODIGO DE COMERCIO. 3. CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACION DE INVERSIONES, LA ADMINISTRACION DE BIENES O LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR TERCEROS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA ADMINISTRACION O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAIGAN LAS GARANTIAS Y LA REALIZACION DE LAS MISMAS, CON SUJECION A LAS RESTRICCIONES QUE LA LEY ESTABLECE. 4. OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. 5. OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS O DE TITULOS. 6. OBRAR EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN

Papel para uso EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 051951986664EB

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:30:24

R051951986

PAGINA: 2 de 3



República de Colombia

El presente certificado tiene como fundamento el registro de la información contenida en los libros de la sociedad, certificados y documentos del archivo societario.

DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACION DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNARLAS CON TAL FIN.

7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. 8. EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDA POR UN NUMERO PLURAL DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1026 DE 1990, Y OTRAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 IBIDEM. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR BONOS POR CUANTA DE DOS O MAS EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO UN ESTABLECIMIENTO DE CREDITO SE CONSTITUYA EN AVALISTA O DEUDOR SOLIDARIO DEL EMPRESTITO Y SE CONFIERA A LA SOCIEDAD LA ADMINISTRACION DE LA EMISION. 9. ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION, FONDOS COMUNES ORDINARIOS Y FONDOS COMUNES ESPECIALES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY. 10. CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA CARTERA Y DE LAS ACRENCIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAN SIDO OBJETO DE TOMA DE POSESION PARA LIQUIDACION, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6431 (FIDUCIARIOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)

CAPITAL: CAPITAL AUTORIZADO

VALOR	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	30,000,000.00
VALOR NOMINAL	\$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

VALOR	\$26,793,249.00
NO. DE ACCIONES	26,793,249.00
VALOR NOMINAL	\$1,000.00

CAPITAL PAGADO

VALOR	\$26,793,249.00
NO. DE ACCIONES	26,793,249.00
VALOR NOMINAL	\$1,000.00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2015,



Ca217685228

105518E29CKK50CD

0370112817

Crafterno S.A. de Bogotá

INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939968 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C. 000000017113328
SEGUNDO RENGLON VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN	C.C. 000000017090722
TERCER RENGLON CORDOBA GARCES MARIA DEL ROSARIO	C.C. 000000041541481
CUARTO RENGLON OBREGON SANTODOMINGO JORGE ANDRES	C.C. 000000008721776
QUINTO RENGLON SALAZAR CASTRO GERMAN	C.C. 000000079142213

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2015,
INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939968 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - PINEDA OTALORA FERNANDO	C.C. 000000079150947
SEGUNDO RENGLON RUIZ LLANO JAIME EDUARDO	C.C. 000000019327081
TERCER RENGLON RODRIGUEZ AZUERO ALFONSO	C.C. 000000019058948
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON MICHELSEN CUELLAR GERMAN	C.C. 000000017147059

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINUM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE AGOSTO
DE 2016, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02133836 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL LOPEZ SANCHEZ LIBIA	C.C. 000000052261092
REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL CASTAÑO CRUZ LEONARDO ANDRES	C.C. 000000079949671

QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2015,
INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939954 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE
ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665541 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA
SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN



Ca217685225



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

1460

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 051951986664EB

3 DE FEBRERO DE 2017. HORA 09:30:24

R051951986

PAGINA: 3 de 3



EN FIRME DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 23 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 \$MLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, UTEO TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 52 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO
VALOR: \$ 3.200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



República de Colombia

El Portal electrónico para las declaraciones de renta de personas físicas, jurídicas y su sucesora, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

Ca217685225



1955698K050CAEG

03/01/2017

Ca217685225

AV. EL DORADO 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pina

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTA

73



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supfinanciera.gov.co con el número de PIN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 19065756573082087

1480 17685224

Generado el 10 de febrero de 2017 a las 11:22:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORÁ DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 60. del art.11:2.1.4.57 (ag) decreto 2555 del 15 de julio de 2010; en concordancia con el art.10. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3176 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0931 del 19 de junio de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida); protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3695 del 04 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma, y será elegido de la forma prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplente(s) que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará (n) en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente(s) será (n) elegido(s) por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y renovado (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se hubieren realizado nuevos nombramientos, seguirá (n) actuando el (los) anterior (es) hasta tanto no se haga el registro del (los) nuevo (s) funcionario (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquel cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) estará (n) bajo la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d. Celebrar, en nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Celebrar con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieren; f. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad lo representen, y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio de encargo; previa consulta con la Junta Directiva. Es entendido que dichos apoderados no deben estar inhabilitados para actuar y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad; h. Tomar las medidas y decisiones que reclamen la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i. Fijar las políticas de manejo de los bienes propios y de terceros que administra la sociedad, entre las cuales se encuentra la instrucción de realización de los inventarios correspondientes; j. Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva; y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente designando apoderados idóneos cuando se requiera; l. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad; o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo cuando así lo exijan las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad o finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad; el

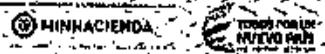


República de Colombia



El presente certificado puede ser consultado en copias de: archivos públicos, transacciones y documentos del archivo nacional.

Calle 7 No. 47-49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 6 94 02 00 - 5 34 02 01
www.supfinanciera.gov.co



Ca217685224



10554K010C-ED9C

03/01/2017

Carolina S.A. de Inversión

AV. EL DORADO 68C 03 LC 103 BAX - 2105146 - FAX 2105146
Email: notario@superfinanciera.gov.co
WWW.NOTARIASUPERFINANCIERA.COM

Certificado Generado con el Pñ No: 9086755573082087

Generado el 10 de febrero de 2017 a las 11:22:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad; y p. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, en la periodicidad que ella establezca; r. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control interno, comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la Organización; s. Poner en funcionamiento la estructura procedimiento y metodologías inherentes al Sistema de Control interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; t. Vetar porqué se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen en el futuro; v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrá la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quien(es) representará(n) a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales la sociedad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 1945 del 18 de abril de 2011 Notaría 1 de Bogotá) Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 94312021	Presidente
Julien Garcia Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/01/2011	CC - 16794858	Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 30295441	Suplente del Presidente
Carolina Lozano Ostos Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 39692965	Suplente del Presidente
Carlos Enrique Mick Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80416946	Suplente del Presidente
Garnel De Jesus Hassan Hassan Fecha de inicio del cargo: 09/11/2016	CC - 80063022	Representante Legal para Efectos Judiciales

**CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC.**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (671) 5 04 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Prepared for the ULSO EBACQUIS MOD de e l e a NOTARIAR DA 793 DUE E BBOGOTIAA



Ca217685223

Bogotá, 16 de febrero de 2017

Leasing
Bancolombia
Una marca Bancolombia

Señora
María Francly Bonilla Junco
AMARILO
Asesora Senior Sala de Ventas
Bogotá D.C.



Apreciado Proveedor,

En Bancolombia trabajamos por verle crecer y por brindarle un excelente servicio que le permita realizar sus negocios en una forma más fácil y rápida. Por eso, tenemos el gusto de informarle que a nuestro cliente **KOBE COLOMBIA SAS**, le ha sido aprobada una operación de leasing financiero / arrendamiento operativo por valor de \$ 3.296.160.000 sobre Bodega 27 Parque Empresarial de Occidente.

Una vez el cliente haya cumplido exitosamente con todas las condiciones que le fueron informadas, desde el área de operaciones de Bancolombia le enviaremos un comunicado ordenando la facturación y posteriormente la entrega de el(los) activo(s).

Es importante que se abstenga de expedir facturas y de entregar al cliente el(los) activo(s), hasta que usted reciba la comunicación de nuestra parte, de lo contrario, nos veremos obligados a devolver la factura.

Recuerde que usted puede comunicarse con **Carlos Jair Chávez Moncada** en el teléfono 4886000 Ext. 14637, su contacto comercial en Bancolombia para aclarar cualquier inquietud sobre la aprobación de este negocio.

Observaciones adicionales: Financiación del 80% (\$2.636.928.000). Firma aval de **Group SA, Martín Manjarres Cabezas y Marcela Montes Zuluaga**.

Esperamos permanecer cerca a usted, para que continuemos juntos impulsando el crecimiento de nuestros clientes.

Cordialmente,

Carlos Jair Chávez Moncada
Gerente Comercial
BANCOLOMBIA

N.º Banco	1460
Vo. Bo.	[Handwritten]
Fecha Mensura	16/02/17
Fecha Vigencia Aplicación	16/02/17

República de Colombia

Almend para uso exclusivo de copias de verificación, certificados y documentos de archivo nacional

Ca217685223



10553D50CaE89CKK

03/01/2017

Bancolombia S.A. v. 14/01/17

1460

REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Numero de Acta No.10

KOBE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.659.352-1

En la ciudad de Bogotá el día 28 del mes de marzo de 2017, en la sede social, previa convocatoria realizada a cada accionista a la dirección registrada en los archivos de la empresa, se reunieron los siguientes Accionistas de KOBE COLOMBIA S.A.S.

ACCIONISTAS	CAPITAL	# ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
MARCELA MONTES ZULUAGA	\$450.000.000	90.000	90%
JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ	\$ 50.000.000	10.000	10%
TOTAL	\$500.000.000	100.000	100%

ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
3. Autorización para compra de Bodega.
4. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Dado que están presentes o representadas el 100.00% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado, previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación la Asamblea General de Accionistas.

También se encuentra presente la señora Yoli A. Mariño, Contadora de la compañía.

1. Verificación del Quórum.

La señora Marcela Montes, Accionista y Gerente General, informó que estaban presentes o representadas el 100% de los accionistas, y que por lo mismo en la Reunión se puede deliberar y tomar decisiones válidamente.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por unanimidad fueron nombrados el señor JAVIER RODRIGUEZ y la señora YOLI A. MARIÑO, como presidente y secretaria de la Asamblea, respectivamente.

3. Autorización al gerente para desembolso de crédito financiero.

La Gerente General informó a los presentes el valor de la compra de la Bodega, por valor de \$3.298.180.000 (Tres mil doscientos noventa y seis millones ciento sesenta mil de pesos) para la autorización de la asamblea de accionistas de KOBE.

Así las cosas y para dar fin a la negociación, la asamblea de accionistas en pleno uso de sus facultades, aprueba con el voto favorable del 100% de las acciones presentes, que se realice la negociación por valor de \$3.298.180.000 (Tres mil doscientos noventa y seis millones ciento sesenta mil de pesos) y realice las demás acciones para terminar la negociación.



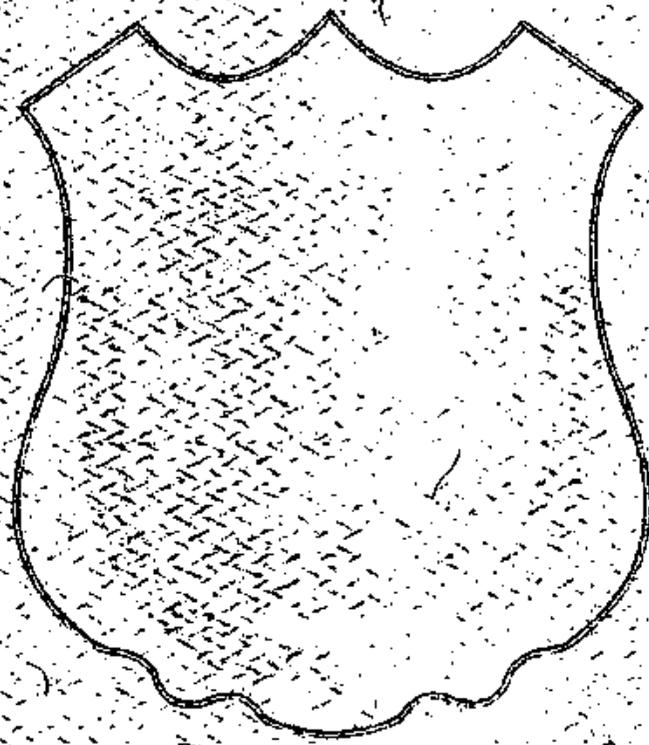
1460

4. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

La Secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por el 100% de los accionistas presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea levanto la sesión.

Javier Fernando Rodriguez
JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ
Presidente

Yoli A. Marino Gutierrez
YOLI A. MARINO GUTIERREZ
Secretaria



Nohora Irene Garzon
78 NOTARIA SETENARY TRES EN
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de oficinas de notaría pública, certificación y documentar del archivo notarial

Ca217685222 10552DC=ECBCKK5D 03/01/2017 C=Colombia, S=BOGOTÁ, OU=BOGOTÁ, O=BOGOTÁ, CN=BOGOTÁ



Ca217685221

1460

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXUZ4xGR6P8

22 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:06:28

R052455778

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KGBE COLOMBIA S.A.S

N.I.T. : 9006598524-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02370757 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA 18 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

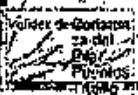
ACTIVO TOTAL : 3.189.449.264

TAMANO EMPRESA : PEQUENA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de documentos gubernamentales, certificación y documentación de archivos en línea



Ca217685221



1055120808CKXSDCO

03/04/2017

CCBBM.S.A. S.A.S.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXU24xGR6PS

22 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:06:26

N052455778

PAGINA: 2

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CARREPA 97 NO 24C-23
 BODEGA 4
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mmontes@kobecolombia.co
 DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CARREPA 97 NO 24C-23 BODEGA 4
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : mmontes@kobecolombia.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769060 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KOBE COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO: INSC.
03	2014/08/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/20	01862013.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. PRODUCCION, ADQUISICION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, ENAJENACION, EXPLOTACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS. B. LA LICITACION PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. C. LA IMPORTACION, DISTRIBUCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE LUCES Y LA IMPORTACION, VENTA, COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULOS. D. FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLE, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS, ASI COMO SUS REPUESTOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO. E. LA IMPORTACION, ADQUISICION, VENTA, COMERCIALIZACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE MAQUINAS ELECTRONICAS Y/O ELECTRICAS, PROCESADORES DE DATOS, SISTEMAS DE COMUNICACION Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXUz4xGR6Ps

22 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:06:28

R052455778

PAGINA: 4

INSTRUMENTOS Y APARATOS EN GENERAL CONTENIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. N. APLICACIÓN DE LA INGENIERÍA EN LA CREATIVIDAD, INNOVACIÓN, DISEÑO FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS ESPECIALES, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CONVERSIÓN Y ADECUACIÓN DE CHASIS Y CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS, REMOLQUES, CAMAS BAJAS PARA TRACTO-CAMIÓN Y FURGONES EN GENERAL, PARA OFICINAS Y/O AULAS TALLERES ITINERANTES CON FINES PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, AMBIENTALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y PROCESO DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES RAÍCES O MUEBLES, EQUIPOS O IMPLEMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN M. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ REPRESENTAR COMPAÑÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES, ASÍ MISMO PODRÁ DAR REPRESENTACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, TAMBIÉN PODRÁ MUDAR LA FORMA Y NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO, Y ANTICIPESIS, ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SOCIAL IGUALO SIMILAR Y PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS, DAR O ACEPTAR PRENDAS Y FIANZAS, TOMAR DINERO EN MUTUO O DARLO EN INTERESES, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON DICHO OBJETO Y DESTINADOS A SU CUMPLIMIENTO, TAMBIÉN PODRÁ PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. N. CONSTRUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE CARROCERÍAS DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, ADEMÁS DE TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DEPÓSITOS DE REPUESTOS, LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARTES Y DEMÁS ACCESORIOS, REPARAR, PRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUALESQUIERA QUE FUERA SU NATURALEZA N. COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INMUEBLES, ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, GRAVARLOS O DARLOS EN PRENDA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, EJECUTAR, ADELANTAR O CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES CREDITICIAS Y COMERCIALES, CON TÍTULOS VALORES Y OTROS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS, PODRÁ DAR O RECIBIR DINERO EN



Ca217985219

1460

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXUZ4XGR6P8

22 DE MARZO DE 2017. HORA: 11:06:28

R052455778

PAGINA: 5

MUTUO, CON O SIN INTERESES DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSTITUYÉNDOSE EN GARANTÍA DE ESTAS OPERACIONES, CONSTITUYENDO CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE SUS BIENES. LA SOCIEDAD PUEDE AGENCIAR O REPRESENTAR CIVIL O COMERCIALMENTE A OTRAS ENTIDADES, EMPRESAS O FIRMAS, AUN CUANDO LOS NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN DICHAS REPRESENTACIONES VERSEN SOBRE ASUNTOS DIFERENTES AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. O, ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

- ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4511 (COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS)
- ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUGAR PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES))
- OTRAS ACTIVIDADES:
4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **	
VALOR	\$500,000,000.00
Nº DE ACCIONES	100,000.00
VALOR NOMINAL	\$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **	
VALOR	\$500,000,000.00
Nº DE ACCIONES	100,000.00
VALOR NOMINAL	\$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **	
VALOR	\$500,000,000.00
Nº DE ACCIONES	100,000.00
VALOR NOMINAL	\$5,000.00

CERTIFICA:



República de Colombia



Papel sellado para uso exclusivo de registro de certificaciones y documentos. Verificación en línea.

Ca217985219



10554MKD9DC9E59C

03/01/2017

codimas.a.s. sp. q. r. s. c.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXU24xGR6P8

22 DE MARZO DE 2017. HORA: 11:06:28

R052455778

PAGINA: 6

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02092729 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MONTES ZULUAGA MARCELA	C.C. 000000030233222
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RODRIGUEZ NUÑEZ JAVIER FERNANDO	C.C. 000000079597601

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA YA CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL PRENDARIA O HIPOTECARIA DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES CUALQUIER CLASE; FORMAR



0217885216

1460



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DKUZ4XGR6P8

22 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:06:28

R052455778

PAGINA: 7

* * * * *
 NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES
 CUALQUIER CLASE, FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE
 OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y
 EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN
 DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE
 AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA; 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE
 QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL;
 6. DESIGNAR PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE
 CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO
 SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO;
 CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE
 CUALQUIER INDOLE; 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU
 CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS; 9. CUIDAR LA
 RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 10. VELAR POR QUE
 TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRÍCTAMENTE SUS DEBERES
 Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALLAS
 GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR; 11. TODAS LAS DEMÁS
 FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN
 PARTICULAR; 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA
 GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE A LEY; 12.
 CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA
 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA
 AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACION
 DE CUALQUIER OPERACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL
 OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTIA EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS
 MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DIA DE LA NEGOCIACION.

CERTIFICA:

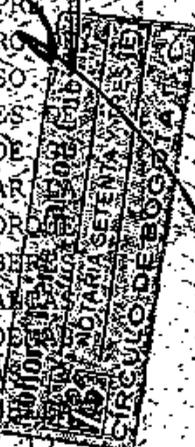
** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02147257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
VELOZA ROJAS JULIETH BIBIANA	C.C. 000000052803504

República de Colombia

Libre circulación para una transacción de compra de mercancías públicas, certificación de documentos del comercio exterior.



Ca217885216



10553050CaEXCKM

0370172017

Colombia S.A. de Inversión



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXUZ4XGR626

22 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:06:28

R052455778

PAGINA: 8

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO KOBE COLOMBIA S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 18 DE MARZO DE 2016.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 3,189,449,264.



Ca217685217

1460

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DXUZ4XGR6PS



22 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:06:28

R052455778

PAGINA: 9

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 22.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2º DE LA LEY 1429 DE 2010

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

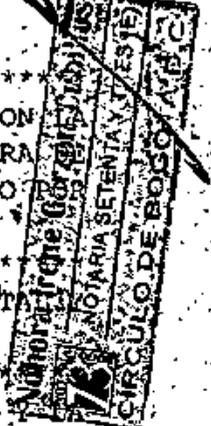
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5.200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carolina Pardo



República de Colombia



El portal notarial para más extensión de alcance de servicios públicos, certificaciones y documentos del territorio nacional

Ca217685217



10552DC9EM9CKW50

03/01/2017

credencia

JULIETH VELOZA ROJAS
Contador Público Titulado
Revisor Fiscal

LA SUSCRITA REVISOR FISCAL DE
KOBÉ COLOMBIA SAS
NIT 900.659.352-1

CERTIFICA QUE

Que de acuerdo a lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad, la composición accionaria de la compañía es la siguiente:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	ACCIONES	VR NOMINAL	PORCENTAJE	€ TOTAL
MARCELA MONTES ZULUAGA	30.233.222	90.000	5.000	90%	450.000.000
JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ	79.597.601	10.000	5.000	10%	50.000.000
TOTAL		100.000		100%	500.000.000

La presente certificación se expide a solicitud, con destino a AMARILO S.A, a los veintidós días del mes de diciembre de 2016.

Cordialmente,

Julieth Velozas

JULIETH VELOZA ROJAS
Revisor Fiscal
TP 113.685-T

EP # 3501 Medellín, 26 de 2016



República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA Nro. TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUNO (3591)

1460

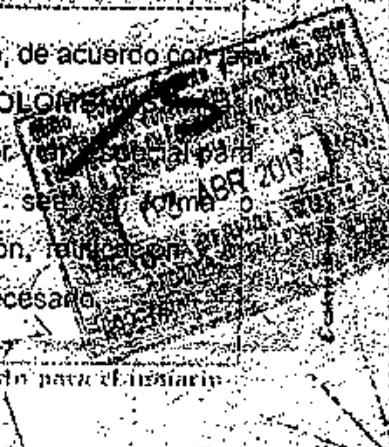
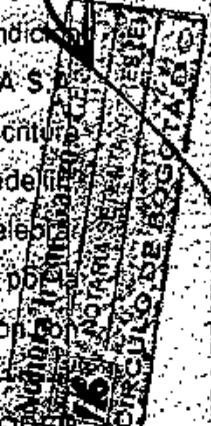
FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO: EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaría es la doctora BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO, en la presente fecha veintiséis (26) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016), se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes terminos:

Compareció el Doctor JULIAN BOTERO LARRAÑAGA, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de cedula de ciudadanía No. 94.452.524, quien obra en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante la escritura pública No 385 del 24 de enero de 1.945, otorgado en la Notaría primera de Medellín debidamente registrada y plenamente facultado por los Estatutos Sociales para celebrar el presente acto, calidad que acredita mediante certificado autentico expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento y manifestó:

PRIMERO: Que obrando dentro de las calidad indicada, CONFIERE PODER ESPECIAL a EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA, con Cedula de Ciudadanía de la República de Colombia número 79.621.703, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. suscriba los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco.

- 1) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien, mueble o inmueble, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por BANCOLOMBIA S.A. mismo, para realizar todos los actos inherentes al encargo anterior, en especial para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación o general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.



2) Aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, así como para realizar cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

3) Efectuar las cesiones de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos.

- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.
- b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.
- c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.
- d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.
- e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.

4) Efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.

5) Aceptar y constituir cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. y suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

6) Aceptar y constituir a nombre de BANCOLOMBIA S.A. garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.

SEGUNDO: Este poder confiere la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

TERCERO: La vigencia del presente poder será mientras se mantenga la vinculación contractual entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o hasta su revocatoria. Hasta el día de la revocación presentada.

Se autorizo a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Dcto

03
VICERRECTORIA DE
INVESTIGACION
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
D.C.
BOGOTÁ
D.C.

BOGOTÁ
D.C.

BOGOTÁ
D.C.

BOGOTÁ
D.C.

BOGOTÁ
D.C.



0317885215

Republica de Colombia

2148/83)

Leida manifesto su asentimiento y en señal de aprobacion, firma la presente escritura publica.

Derechos: \$ 52.300 resolucion-0726/2016

RECAUDOS: \$ 10.300 IVA: \$ 14.128

Se extendió en las hojas Aa032462947, Aa032462905.

SECRETADO: BANCOLOMBIA - VALE!

Julian Botero

JULIAN BOTERO LARRANAGA
 Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
 NIT 890.903.938-8
 C.C. 94.452.524



Republica de Colombia
 BANCOLOMBIA S.A.
 Visto Bueno
 Juridico



Ca217885215



10555COMK050C0EG

0318172817

Cadmosa. s. r. l.

Certificado Generado con el Pin No. 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.
Resolución S.F.C. No. 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración (dirección) del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.

ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus fallos temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior.

ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

- 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
- 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social.
- 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados.
- 5.) El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.
- 6.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.
- 7.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 8.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 9.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad.
- 10.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco.
- 11.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- 12.) Presentar, en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle cumplido del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.
- 13.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés.
- 14.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente.
- 15.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
- 16.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.
- 17.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley.
- 18.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.
- 19.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Artículo 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los

Pin No. 9102185347525973
 Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:23
 03 ABR 2017
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 Bogotá D.C.



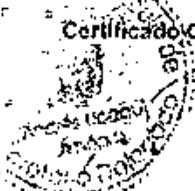
La validez de este documento puede verificarse en la página www.supfinanciera.gov.co con el número de PIN

C8217685213

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 28 de septiembre de 2010 a las 10:21:25

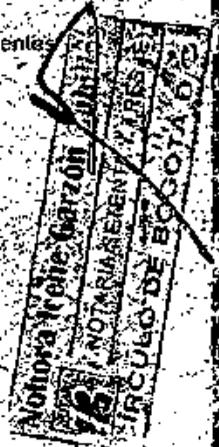
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



Vicopresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tendrán facultades para celebrar o ejecutar, en otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley desistiendo de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes, en pago, constituir apoderadosos judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama judicial del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2014 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/08/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417161	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Catalina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Mónica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 28/09/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Arda Espina Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302305	Representante Legal Judicial
Jessica Armentis García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial



República de Colombia
Superintendencia Financiera de Colombia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (571) 5 34 02 00 - 5 94 02 01
www.supfinanciera.gov.co



Ca217685213



1055305DC3E98CKM

03/01/2017

Cooperativa S.A. en liquidación

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Cete Pugarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feliva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Heber Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191012	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128426121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariñas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43761805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701066	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Schöllin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98556098	Representante Legal Judicial
José Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/06/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial

03
 VICTORIA LAUREANO
 410074061
 49 Bloques O.C.
 Comotador: (571) 504 02 00 - 5 04 02 01
 www.superalimentos.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



1460

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Reñne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2008	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Barrio Callo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42679103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Páez Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yapez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos García Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Onale Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hincastroza Arbolada Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94082843	Representante Legal Judicial
Karen Taliana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57481965	Representante Legal Judicial
Jvelth Jasbaidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 84541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Hector Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583188	Representante Legal Judicial



República de Colombia
Superintendencia del Consumidor

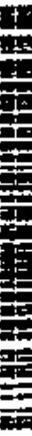
Superintendencia del Consumidor - Calle 7 No. 4 - 48, Bogotá D.C. - Teléfono: (571) 804 92 00 - Fax: (571) 804 02 01 - www.superfinanciera.gov.co

Calle 7 No. 4 - 48, Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 804 92 00 - Fax: 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Notaría Irene Garzón Cárdenas
BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 26 DE 2016
LIBRO DE BOGOTÁ

3 ABR 2017
DINA LIZBETH TRINIDAD

C0217685212



10562DC4EC9C8M50

03/01/2017

Código de barras

Certificado Generado con el Pin Nbr.: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66021735	Representante Legal Judicial
Erickson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140618438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
María Girella Alchortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Aria Milena López Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 08/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidencia Tecnología
Carmenza Henao Tishas Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889919	Vicepresidencia Auditor General
Enrique Ignacio González Bocci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrasía Unbe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 35467960	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidenta Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70093609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73138784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Buys Mosa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

03 ABR 2017
CANTON DE SAN FÉLIX DE GUABIA
MUNICIPIO DE SAN FÉLIX DE GUABIA
BOGOTÁ, D.C.
Teléfono: (57) 1 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superalcance.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

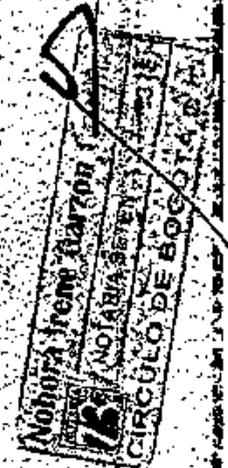
Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD REGISTRADA
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



460

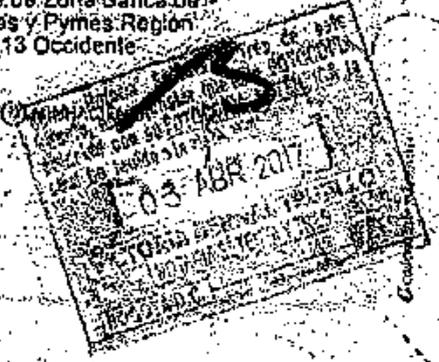
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Claves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16768377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Rey Quilitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42878560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohórquez Palaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888666	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gilmer Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148946	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente



República de Colombia
Notaría de Bogotá



Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 594 82 00 - 594 02 01
www.supernotariado.gov.co



C6217685211



105518098CKMSDCD

03/08/2017

Código SA: W-Notario



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ca217685210

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

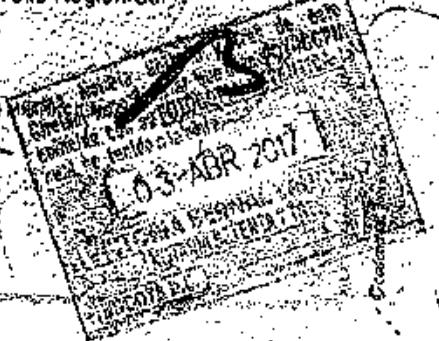
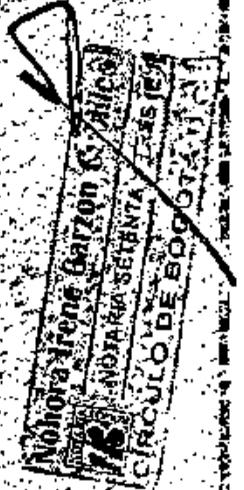
Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



1460

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sull
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larranaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734298	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Barbioloto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94146140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Sanlago López Belandier Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Vialbe Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79506413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685085	Gerente de Zona Sur Occidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Sur Occidente Banca de Personas y Pymes Región Centro
Faith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 80348836	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 0783188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizabal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16827908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur



Calle 7 No. 4 - 89 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia
Superintendencia de Crédito



Ca217685210



10555COMK050CAEE

03/01/2017

Ca217685210

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347629973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Narino y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489953	Gerente de Zona Boyaca banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramirez Tobon Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39788843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Sureste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Mario Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71786131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Veléz Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451258	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560400	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16877638	Vicepresidente Factoring
María Adalaya Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/05/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Jelme Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 09/07/2016	CC - 80407202	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pérez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartes Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42867723	Vicepresidenta Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Armaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 74604062	Vicepresidente de Riesgos Colombia





La validez de este documento puede verificarse en la página www.supersinofinanciero.gov.co con el código de verificación.

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villacorta Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Calles Preferencial
Marta Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Aiba Inés Arzaytis Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Calle Comercial
Juan Sebastián Barrientos Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98563578	Vicepresidente Jurídico Colombia

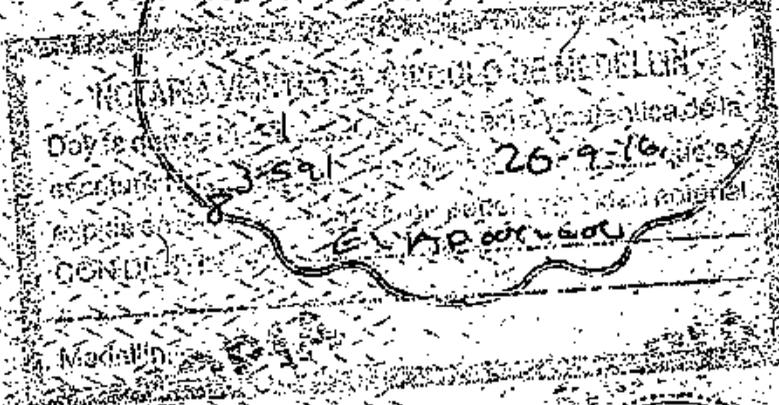
República de Colombia
Superintendencia de Financiamiento y Protección al Consumidor



Carlos

CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



27 SET 2016

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 5940200 - 5940201
www.supersinofinanciero.gov.co

Página 11 de 11



Ca217685209



105542KDSDC3659C

03/04/2017

6 Codomo S.A. de Inversión



VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

afixa:201701639

PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1460) DE FECHA (3) DE ABRIL DEL AÑO (2017) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41-DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) EN (57) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: INTERESADO.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

Notario
NOHORA IRINE GARZON CUBILLOS
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

DM 1

13157219711

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDBS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 11:14:25 a.m.
No. RADICACION: 220017-4341314

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA
ESCRITURA No.: 1460 del 03-04-2017 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1937547 FUNZA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
VENTA	N	3296160000	18,788,100
			18,788,100
Total a Pagar:			\$ 18,788,100

FORMA DE PAGO:

PSE BCD: 07 No.: 20291 APROB: 11001407459 VLR: 18788100

20

13157219711

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDBS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 11:14:26 a.m.

No. RADICACION: 220117-4341314

MATRICULA: 15002-150375417

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-31814

FORMA DE PAGO:
PSE BCD: 07 No.: 60291 APROB: 11001407459 VLR: 15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 27.04.2017				NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000102675608				
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)								
Responsable: FIDUCIARIA BOGOTA SA						IDENTIFICACIÓN: NIT 8300558977		
Contribuyente: BANCOLOMBIA SA						IDENTIFICACIÓN: NIT 890903938		
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaría: Notaría SETENTA Y TRES B		N° Escritura: 1460		Fecha otorgamiento: 17.04.2017		Doc. Expedido en: BOGOTA D.C		
Tipo de documento: Escritura		Matrícula Inmobiliaria: 50C-1937547			Días Mora: 0			
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cent	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0002	COMPRAVENTA	001	FUNZA	3.296.160.000	32.961.600	0	19.100	32.980.700
0000	Ajuste múltiple ml.(E.T.N-Art	000		0	400	0	0	400
				TOTAL A PAGAR:	32.962.000.00	0.00	19.100.00	32.981.100.00
SOL: ** TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS **							TOTAL: 32.981.100.00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.							17.06.2017	
 (415)7709998009615(8020)000102675608(3900)000032981100(96)20170617							TOTAL	
							32.981.100,00	

CLIENTE

DATOS DE LA SOLICITUD				
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 27.04.2017			NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000102675608	
DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)				
NOMBRE(R): FIDUCIARIA BOGOTA SA			IDENTIFICACIÓN: NIT 8300558977	
NOMBRE(C): BANCOLOMBIA SA			IDENTIFICACIÓN: NIT 890903938	
SOL: ** TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS **			TOTAL: 32.981.100.00	
Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de garantía			FECHA LIMITE PARA PAGAR	
<input type="checkbox"/> Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario <input type="checkbox"/> Banco de Occidente <input type="checkbox"/> Banco de Bogotá			17.06.2017	
			TOTAL	
			32.981.100,00	
 (415)7709998009615(8020)000102675608(3900)000032981100(96)20170617			DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010	

BANCO